

# SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE RIESGOS E INVERSIONES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y DE LOS PORTAFOLIOS DEL FONDO DE CESANTÍAS

INTRODUCCIÓN.....	5
1. OBJETIVO DE LOS FONDOS.....	5
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	7
2.1 JUNTA DIRECTIVA.....	8
2.2 COMITÉ DE INVERSIONES.....	9
2.2.1. Miembros.....	9
2.2.2. Funcionamiento:.....	10
2.2.3. Funciones: .....	11
2.3 COMITÉ DE INVERSIÓN RESPONSABLE.....	13
2.4 COMITÉ DE ESTRATEGIA.....	14
2.5 COMITÉ DE RIESGOS FINANCIEROS.....	14
2.5.1. Funcionamiento:.....	15
2.5.2. Funciones: .....	15
El Comité de Riesgos Financieros, se encargará entre otras, de las siguientes funciones:.....	15
2.6 REPRESENTANTE LEGAL / PRESIDENTE.....	17
2.7 VICEPRESIDENTE DE INVERSIONES.....	18
2.8 GERENTE DE INVERSIONES AFP.....	18

2.9 GERENTE DE PORTAFOLIO FONDO OBLIGATORIO Y CESANTÍAS.....	18
2.10 GERENTE DE PORTAFOLIO FONDO VOLUNTARIO.....	18
2.11 GERENTE DE PORTAFOLIO ACTIVOS ALTERNATIVOS.....	19
2.12 ESPECIALISTA DE PORTAFOLIO CUANTITATIVO .....	19
2.13 ESPECIALISTAS DE PORTAFOLIO.....	19
2.14 GERENTE DE ESTRATEGIA DE PORTAFOLIO.....	19
2.15 ANALISTA/ESPECIALISTA DE ESTRATEGIA DE PORTAFOLIO .....	19
2.16 ESPECIALISTA ASG.....	20
2.17 VICEPRESIDENTE DE RIESGOS.....	20
2.18 DIRECTOR DE RIESGO FINANCIERO.....	20
2.19 COORDINADORES, ESPECIALISTAS y ANALISTAS DE RIESGO FINANCIERO ...	21
2.20 ÁREA DE CONTROL Y VALORACIÓN DE INVERSIONES .....	21
2.21 ÁREA DE OPERACIONES FINANCIERAS TESORERÍA.....	21
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES .....	21
4. OPERACIONES CON DERIVADOS.....	30
4.1. SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCF .....	31
4.2. OPCIONES.....	31
4.3 ADMINISTRACIÓN DE COLATERALES, NEGOCIACIÓN ACUERDOS MARCOS O CONTRATOS ASOCIADOS .....	32
5. OPERACIONES CON REPOS, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES.....	32
5.1 OPERACIONES REPO.....	32
5.1.1. Operaciones repo pasivo.....	33
5.1.2. Operaciones repo activo.....	33
5.1.3. Simultáneas .....	33
5.1.4. Transferencia temporal de valores.....	34

6.	SELECCIÓN DE CONTRAPARTES .....	34
7.	PROCESOS CUANDO HAY EXCESOS (DEFECTOS).....	35
7.1	DEFINICIONES .....	35
7.2	SOBREPASO A LÍMITES DE CUPOS Y RIESGOS .....	35
7.2.1	Sobrepaso activo .....	36
7.2.2	Sobrepaso pasivo .....	36
7.3	INSTANCIAS DE APROBACIÓN E INFORMACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE EXCESOS SOBRE LOS LÍMITES DE LA ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS .....	38
7.4	SOBREPASOS EN INVERSIONES ALTERNATIVAS .....	39
8.	PROCESO PARA EVALUAR DESEMPEÑO DE LAS INVERSIONES .....	39
9.	CONDICIONES EXIGIDAS AL PERSONAL .....	40
10.	PRINCIPALES LÍMITES INTERNOS DE INVERSIÓN .....	41
10.1	LÍMITES DE INVERSIÓN.....	41
10.2	LIMITES DE GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO .....	42
10.3	LIMITES DE ERROR DE RÉPLICA EXANTE – Portafolio Cesantías Corto Plazo ...	43
10.4	LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO .....	43
10.5	MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES INTERNOS.....	46
11.	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....	46
12.	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	54
12.1.	PREVENCIÓN DE CONFLICTOS. ....	55
12.1.1.	Deberes de los colaboradores.....	56
12.1.2.	Prohibiciones para los colaboradores .....	56
12.1.3.	Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés. ....	57
12.1.4.	Sanción Disciplinaria.....	58
12.2.	GESTIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE INVERSIONES. ....	59

13. PROCESO PARA VELAR POR LA EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES .....	63
14. INVERSIONES ALTERNATIVAS .....	66
14.1 Selección de activos.....	66
14.2 Gestión de Riesgos.....	69
14.3 Identificación y monitoreo de riesgos. ....	70
14.3.1 Riesgo de contraparte. ....	70
14.3.2 Riesgo de mercado. ....	70
14.3.3 Riesgo de Liquidez. ....	70
14.3.4 Riesgos relacionados con factores ASG .....	71
14.3.5 Riesgo Operacional.....	71
14.4 POLÍTICAS Y LÍMITES INTERNOS.....	72
14.5 POLÍTICAS DE SOBREPASOS .....	72
14.6 COMPETENCIAS DEL EQUIPO.....	72
14.7. DEBIDA DILIGENCIA EN ACTIVOS ALTERNATIVOS.....	73
15. APROBACIÓN .....	75

# INTRODUCCIÓN

El siguiente documento enmarca las diferentes políticas de Skandia que regulan su funcionamiento dentro del mercado financiero, de forma que ejecute su mandato hacia sus afiliados de una forma eficiente y transparente.

Skandia busca ser el proveedor líder en Colombia en soluciones de ahorro a largo plazo. Por esta razón, le ofrecemos a nuestros afiliados un paquete integral de productos y servicios que los apoyen en la búsqueda de sus objetivos de inversión.

## 1. OBJETIVO DE LOS FONDOS

A continuación, los objetivos de cada uno de los fondos y su perfil de riesgo, los cuales son definidos teniendo en cuenta la liquidez, el horizonte de inversión y los límites regulatorios e internos de cada portafolio. Así mismo, los fondos incorporarán en el proceso de inversión y manejo de riesgo los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

### **Fondos de Pensiones Obligatorios:**

- **Fondo Obligatorio Mayor Riesgo:** busca el mejor retorno posible del capital ahorrado por los afiliados durante el periodo de acumulación, mediante la conformación de un portafolio de activos que implique una mayor exposición al riesgo y, por ende, mayores niveles de volatilidad. En su asignación estratégica de activos este fondo tiene una mayor ponderación en activos de renta variable, alternativos y exposición a moneda extranjera, así como una porción de renta fija que puede asumir plazos largos. En el numeral 10.4 LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO se describe un mayor detalle de estos límites y la metodología para establecerlos por tipo de activo. Este Fondo está dirigido a afiliados que se encuentran en su etapa de acumulación y que les falte más de quince (15) años para su retiro. Según el Decreto 2555 del año 2010, los aportes pensionales de todo afiliado menor de 42 años para mujeres y 47 años para hombres, que no elijan un tipo de fondo, irán por defecto al Fondo de Mayor Riesgo.
- **Fondo Obligatorio Moderado:** busca el mejor retorno posible del capital ahorrado por los afiliados durante el periodo de acumulación, mediante la conformación de un portafolio de activos que implique una exposición moderada al riesgo y a la volatilidad. En su asignación estratégica de activos este fondo busca un balance entre activos de renta variable, alternativos y exposición a moneda extranjera, así como una porción de renta fija que puede asumir plazos largos. En el numeral 10.4 LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO se describe un mayor detalle de los límites de

inversión y la metodología para establecerlos por tipo de activo. Este Fondo está dirigido a los afiliados que estén entre 15 y 5 años de su edad de retiro. Adicionalmente, según el Decreto 2555 del año 2010, todo afiliado al sistema debe tener el 100% de sus recursos en este fondo faltando 6 años para alcanzar la edad de pensión.

- **Fondo Obligatorio Conservador:** busca el mejor retorno posible del capital ahorrado por los afiliados que están cerca (5 años o menos) de su edad de retiro, mediante la conformación de un portafolio de activos que implique una exposición conservadora al riesgo, y volatilidad acorde con el perfil. En su asignación estratégica de activos este fondo busca un sesgo mayor hacia activos de renta fija con exposición controlada en activos de renta variable y moneda extranjera. En el numeral 10.4 LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO se describe un mayor detalle de los límites de inversión y la metodología para establecerlos por tipo de activo. Su meta de inversión es de 5 años y su perfil de riesgo es conservador. Así mismo, según el Decreto 2555 del año 2010, todo afiliado al sistema debe tener el 100% de sus recursos en este fondo faltando 3 años para alcanzar la edad de pensión.
- **Fondo Obligatorio Especial de Retiro Programado:** busca la conservación del capital ahorrado por los afiliados retirados y los beneficiarios de pensiones de supervivencia, tratando de disminuir los efectos de la incertidumbre presente en los mercados sobre las mesadas pensionales. Su meta de inversión es de más de 15 años y su perfil de riesgo es considerado moderado. En su asignación estratégica de activos este fondo busca un sesgo mayor hacia activos de renta fija con exposición controlada en activos alternativos, de renta variable y moneda extranjera. En el numeral 10.4 LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO se describe un mayor detalle de los límites de inversión y la metodología para establecerlos por tipo de activo. El fondo Especial de Retiro Programado está destinado para personas pensionadas que hayan elegido esta modalidad de pensión.

### **Fondos de Cesantías:**

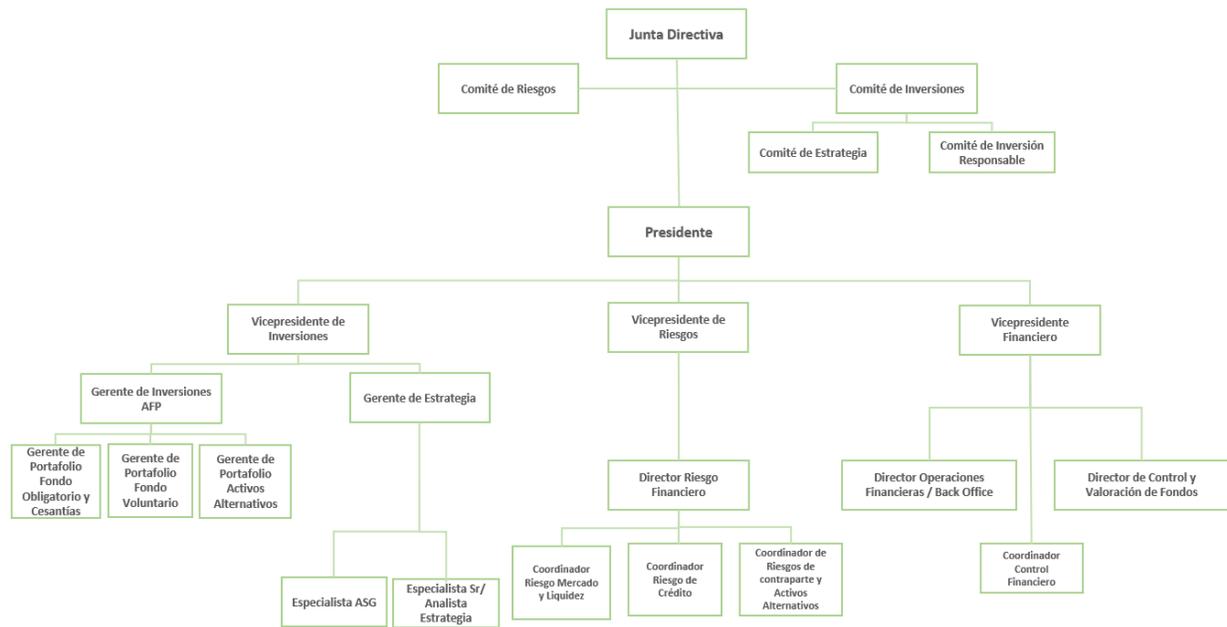
- **Fondo de Cesantías Largo Plazo:** busca la conservación del capital ahorrado por los afiliados y su crecimiento de forma moderada, con el fin de que dispongan de sus ahorros en los casos dictados por la Ley (es decir, desempleo, educación y/o vivienda). Su meta de inversión es de 5 años y su perfil de riesgo es considerado moderado. En su asignación estratégica de activos este fondo busca un balance entre activos de renta variable, alternativos y exposición a moneda extranjera, así como una porción de renta fija que puede asumir plazos largos. En el numeral 10.4 LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO se describe un mayor detalle de los límites de inversión y la metodología para establecerlos por tipo de activo. El

portafolio de Cesantías de largo plazo está destinado para personas cuya expectativa de retiro de recursos es mayor a 3 meses, o aquellos afiliados que tienen un mejor entendimiento de la relación riesgo retorno y un enfoque balanceado al invertir.

- **Fondo de Cesantías Corto Plazo:** busca la conservación del capital ahorrado por los afiliados de forma que dispongan de sus ahorros en los casos dictados por la Ley (es decir, desempleo, educación y/o vivienda) en el corto plazo. Su meta de inversión es un año y su perfil de riesgo es conservador. De acuerdo con su asignación estratégica de activos el portafolio estará compuesto por instrumentos de renta fija de corto plazo y liquidez, a través de cuentas bancaria. En el numeral 10.4 LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO se describe un mayor detalle de los límites de inversión y la metodología para establecerlos por tipo de activo. El portafolio de cesantías de corto plazo está destinado para personas cuya expectativa de retiro de recursos es menor a 3 meses, o aquellos afiliados que busquen seguridad y tranquilidad en sus inversiones, tengan baja tolerancia al riesgo y prefieran una rentabilidad baja con poca volatilidad. Según el Decreto 2555 del año 2010 el periodo de acumulación de rentabilidad de este fondo será de 3 meses.

## 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución de las inversiones de los Fondos de Pensiones Obligatorias y del Fondo de Cesantías, Skandia garantiza la segregación de funciones y responsabilidades dentro de su proceso interno. Así, el área de Inversiones (*Front Office*) depende de la Vicepresidencia de Inversiones, Operaciones Financieras (*Back Office*), Control Financiero y Valoración dependen de la Vicepresidencia Financiera y, por otro lado, la Dirección de Riesgo Financiero (*Middle Office*), depende de la Vicepresidencia de Riesgos.



## 2.1 JUNTA DIRECTIVA

Varias de las funciones de la Junta Directiva están encaminadas a garantizar la adecuada organización y seguimiento de las actividades de tesorería, con el apoyo de las áreas involucradas. En particular, aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que deberá seguir la entidad en el desarrollo de las actividades de tesorería, incluyendo:

- Aprobar el Código de Ética y Conducta.
- Aprobar los manuales del área de gestión de inversiones, en los que se incluyen políticas, funciones, atribuciones, procedimientos, metodologías, entre otros; para todas las áreas involucradas (inversiones, riesgos, operaciones financieras, valoración, etc.).
- Los negocios estratégicos en los que actuará la tesorería.
- Conocer y considerar los reportes periódicos de gestión de inversiones, entre los que se incluye el desempeño de los portafolios, la evolución del riesgo en los mismos, el cumplimiento de las políticas definidas, seguimiento de los riesgos ASG, de los resultados de la política de inversión responsable y demás aspectos que considere relevantes.
- Establecer los criterios, periodicidad y la metodología para el seguimiento del desempeño de los comités de Riesgos Financieros e inversión y para la evaluación de sus miembros.
- Aprobar las políticas para la definición y seguimiento del proceso de inversiones en las fases de estrategia, táctica, de selección de activos y de ejecución, o las que se hayan definido internamente para el proceso de inversiones. Estas políticas deben estar soportadas en análisis técnicos que

incorporen medidas y evaluaciones de riesgo-retorno.

- Aprobar las políticas y metodologías específicas, así como los responsables e instancias para la definición, seguimiento y monitoreo del proceso de inversiones.
- Aprobar la Asignación Estratégica de Activos.
- Aprobar los límites para Inversiones Alternativas, límites de concentración por emisión y límites de exposición en Bonos Convertibles en Acciones (BOCEAS).
- Revisar anualmente el cumplimiento de la política aprobada para el ejercicio de los derechos políticos.
- Las demás funciones establecidas respecto de la Junta Directiva en la Circular Básica Jurídica y en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que hagan sus veces o complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan tales disposiciones.

La Junta Directiva se apoya en el Comité de Inversiones y en el Comité de Riesgos Financieros para el desarrollo de sus funciones, sin que esto conlleve la delegación de su responsabilidad.

## **2.2 COMITÉ DE INVERSIONES**

Tiene bajo su responsabilidad analizar y aprobar mensualmente la estrategia propuesta por el área de Inversiones de cara al entorno económico, revisar la misma frente al mercado y a la luz de la estrategia de largo plazo. De la misma manera, está encargado de definir las clases de activos por cada tipo de Fondo de Pensiones Obligatorias y portafolios del Fondo de Cesantías y; analizar y aprobar opciones de inversión en activos que contribuyan a alcanzar las metas de rentabilidad con un nivel de riesgo adecuado, de acuerdo con el perfil de riesgo de los fondos.

De igual forma, establece las condiciones que deben cumplir los títulos y/o valores y los emisores de las inversiones u operaciones que se pueden realizar con los recursos de los citados fondos, y analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento.

### **2.2.1. Miembros**

El Comité de Inversiones está conformado por cinco (5) miembros con voz y voto y uno (1) con voz, pero sin voto, estos son:

- Presidente, vinculado a la AFP
- Miembro de Junta Directiva
- Miembro Independiente
- Chief Customer Officer

- Vicepresidente de Inversiones
- Gerente de Inversiones, vinculado a la AFP (con voz pero sin voto)

Para la elección de los miembros del Comité, la Junta Directiva verifica que estos acrediten el conocimiento y experiencia necesarias en la materia, asegurando que cumplan con el perfil requerido para formar parte del Comité de Inversiones.

Así mismo, los miembros independientes deberán cumplir con los supuestos de independencia previstos en el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964 de 2005. En ningún caso, los miembros independientes podrán tener vínculos laborales con las entidades locales o internacionales del conglomerado financiero al que pertenecen, si aplica, y/o sus vinculados

### **2.2.2. Funcionamiento:**

- El comité podrá deliberar con la presencia de i) La mitad más uno de sus miembros e ii) incluida, en todos los casos, la asistencia del miembro independiente y del miembro de Junta Directiva.
- Para la toma de decisiones deberá contarse con la mayoría simple de los miembros del comité y con el voto favorable de uno de los miembros independientes.
- El quorum para la toma de decisiones relacionadas con las operaciones que se realicen con entidades que pertenezcan al conglomerado financiero, debe conformarse con un número de miembros independientes que represente por lo menos el 40% del total de miembros del respectivo comité.
- El Comité de Inversiones sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez dentro del respectivo mes calendario.
- Se elaborará por cada una de las sesiones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas.
- Podrán actuar como invitados en el Comité de Inversiones los cargos relacionados con las decisiones que se requieran tomar en la respectiva sesión.

El comité podrá reunirse de forma extraordinaria, si las condiciones que afectan el desempeño de los portafolios administrados por Skandia así lo requieren, según evaluación realizada por el área de Inversiones. Entre estas situaciones se pueden citar las siguientes:

- Cambio abrupto de tendencia económica o financiera que implique una modificación al *benchmark* de los portafolios, según evaluación realizada por el área correspondiente.
- Situación de fuerza mayor, bien sea económica o política, que lleve a un cambio inesperado de las condiciones sobre las cuales fueron diseñados los *benchmarks*.
- Si un rango táctico o un límite presenta desviaciones recurrentes debido a

condiciones de mercado (valoración e imposibilidad de liquidación de la inversión) o por movimientos abruptos en el valor del portafolio (salidas o entradas masivas de los clientes), por más de 15 días calendario seguidos; el Vicepresidente de Inversiones deberá solicitar que se convoque un comité extraordinario, con el fin de evaluar la situación; dejando constancia de las decisiones tomadas por este comité. En tal sentido, la Vicepresidencia de Inversiones expondrá los motivos para realizar el cambio y la Gerencia de Estrategia de Portafolio realizará la propuesta de cambio a estos rangos.

- Cualquier otra situación que considere el área de Inversiones que requiere una evaluación que no pueda esperar la sesión ordinaria del Comité.

### **2.2.3. Funciones:**

En este comité se tratan y abordan, entre otros, los siguientes aspectos:

- i. Análisis del entorno económico y geopolítico a la luz del análisis por escenarios.
- ii. Revisión, de acuerdo con los objetivos y las políticas de inversión de cada tipo de fondo de pensiones obligatorias y del portafolio de largo plazo del Fondo de Cesantías, de la asignación estratégica de activos, así como de sus modificaciones, con el fin de someterla a consideración y aprobación de la Junta Directiva. Asimismo, el Comité de Inversiones debe considerar los resultados de la evaluación de la asignación estratégica de activos.
- iii. Establecer las situaciones en que se puedan cambiar los porcentajes por cada tipo de activo definidos en la asignación estratégica de activos y fijar los procedimientos a seguir para efectuar dichas modificaciones y los mecanismos de documentación de las mismas.
- iv. Definir los rangos tácticos (es decir, desviaciones permitidas en la asignación estratégica de activos) y el marco para realizar tales operaciones.
- v. Efectuar seguimiento al cumplimiento de la asignación estratégica de activos.
- vi. Evaluar la relación riesgo-retorno para cada uno de los portafolios de inversión de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias y de los portafolios del Fondo de Cesantías administrados.
- vii. Proponer a la Junta Directiva las políticas para la definición y seguimiento del proceso de inversiones a nivel estratégico, táctico, de selección de activos y de ejecución. Estas políticas deben estar soportadas en análisis técnicos que incorporen medidas y evaluaciones de riesgo-retorno
- viii. Definir y aprobar las metodologías específicas para la definición y seguimiento del proceso de inversiones a nivel estratégico, táctico, de selección de activos y de ejecución, conforme a las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- ix. Definir los procedimientos e instancias responsables del monitoreo y seguimiento del proceso de inversiones, conforme a las políticas aprobadas para el efecto por la Junta Directiva.
- x. Análisis de posiciones y rentabilidades de los diferentes portafolios frente al

*benchmark.*

- xi. Realizar recomendaciones de estrategia por activos.
- xii. Analizar y recomendar a la Junta Directiva las condiciones que deben cumplir las inversiones y operaciones a realizar en los Fondos de Pensiones Obligatorios y de Cesantías, para que ésta las tenga en cuenta en la definición de las políticas de inversión.
- xiii. Presentación y evaluación de nuevas ideas de inversión, activos, contrapartes, gestores de fondos y/o emisores, para presentarlas en el Comité de Riesgos Financieros.
- xiv. Presentar, a la Junta Directiva de Skandia, las políticas de gestión de potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones.
- xv. Analizar las situaciones que presenten potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión.
- xvi. En el caso en que se requiera, avalar el procedimiento para el traslado de títulos y/o valores entre los diferentes tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias o entre los Fondos de Cesantías.
- xvii. Aquellas asignadas por el artículo 2.6.13.1.1 del Decreto 2555 de 2010 u otras disposiciones normativas aplicables.

En materia de Inversiones Alternativas el comité tendrá las siguientes funciones:

- xviii. Analizar las alternativas de inversión disponibles a la fecha de realización del comité.
- xix. Decidir los fondos que serán descartados, mantenidos en evaluación, o con los cuales se proseguirá a realizar el compromiso de inversión. Los fondos seleccionados por este comité, deberán ser solicitados para su validación jurídica al área legal y de riesgos financieros, con el fin de presentar el resultado de este estudio al Comité de Riesgos Financieros y, si es avalado por éste, presentarse a la Junta Directiva para su aprobación.
- xx. Los demás que le asigne la Junta Directiva de Skandia.

En caso de que aplique, se tienen las siguientes funciones relacionadas con la administración de conflicto de interés en las inversiones que se realicen con los recursos de los fondos de pensiones y cesantías en entidades que pertenezcan al mismo conglomerado financiero:

- i. Dejar constancia sobre el análisis del proceso de toma de decisiones y la forma de mitigar los potenciales conflictos de interés derivados de estas inversiones.
- ii. Justificar técnicamente los criterios para la inclusión de estas inversiones dentro de los activos para cada tipo de fondo.

## 2.3 COMITÉ DE INVERSIÓN RESPONSABLE

El Comité de Inversión Responsable está conformado por cinco (5) miembros:

### **Principal**

Vicepresidente de Inversiones  
Gerente de Inversiones  
Gerente de Estrategia  
Director de Riesgos Financieros  
Especialista Sr de Estrategia  
Especialista ASG (secretario del Comité,  
sin voto)

### **Suplente**

Gerente de Inversiones  
Gerente de Portafolio  
Analista Jr de Estrategia  
Coordinador de Riesgo de crédito  
Analista Jr de Estrategia  
Especialista Sr de Estrategia

El Comité de Inversión Responsable tiene como principal objetivo discutir y establecer los parámetros en términos de inversión responsable. Es decir, el comité está encargado del diseño, ejecución, monitoreo y reporte de la incorporación de las políticas de inversión responsable en el proceso de inversión, incluida la actualización y supervisión del cumplimiento.

### **Funcionamiento:**

- El comité sesionará mínimo dos veces en el mes. Podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.
- El Comité podrá deliberar y decidir con la presencia de mínimo 3 de sus miembros principales o suplentes.
- Podrán actuar como invitados en el Comité los cargos relacionados con los temas que se tratarán.
- Se elaborará por cada una de las sesiones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas.
- El Especialista ASG será el responsable de adelantar el comité, o en su ausencia un delegado de la gerencia de estrategia de portafolio.
- Este comité reportará al comité de inversiones el seguimiento ASG de los portafolios administrados y los temas relevantes tratados durante el mes, al igual que escalará para aprobación los temas relacionados con políticas o metodologías de medición ASG.

### **Funciones:**

- Establecer los parámetros en términos de inversión responsable a través del desarrollo y seguimiento a la Política de Inversión Responsable de Skandia Colombia, incorporando los seis principios PRI.
- Revisar periódicamente la política de inversión responsable.
- Definir políticas, procesos y metodologías para la implementación de temas ASG.
- Supervisión y monitoreo de la implementación y cumplimiento de políticas ASG en los equipos involucrados dentro del proceso de inversión.

- Análisis y aprobación de reportes de información ASG, teniendo en cuenta el cambio climático como un factor ambiental<sup>1</sup>.
- Coordinación con demás áreas de la compañía para temas de sostenibilidad.
- Supervisión responsabilidades ASG adquiridas por la compañía.

## 2.4 COMITÉ DE ESTRATEGIA

El Comité de Estrategia está conformado por:

- Vicepresidente de Inversiones
- Gerente de Inversiones AFP
- Gerentes de Portafolio
- Gerente de Estrategia
- Analista de Estrategia de Portafolio
- Especialista de Estrategia de Portafolio

Skandia cuenta con un comité semanal de Estrategia cuyo principal objetivo, como su nombre lo indica, es analizar la estrategia de inversión de los principales portafolios, a través del análisis de riesgo-retorno de los principales activos y las consideraciones económicas de corto, mediano y largo plazo. En este comité se tratan los siguientes puntos:

- Análisis del entorno económico y geopolítico a la luz del análisis por escenarios.
- Análisis de posiciones y rentabilidades de los diferentes portafolios frente al *benchmark*.
- Análisis del comportamiento riesgo-retorno de cada uno de los portafolios.
- Análisis del comportamiento riesgo-retorno de los diferentes activos.
- Recomendaciones de estrategia por activos.
- Discusión de nuevas ideas de inversión.

En el comité los Gerentes de Portafolio explican las estrategias de inversión aplicadas y los resultados obtenidos por cada uno de los portafolios de inversión. La estrategia de inversión es presentada en el Comité de Inversiones para su conocimiento y aprobación.

## 2.5 COMITÉ DE RIESGOS FINANCIEROS

El Comité de Riesgos Financieros tiene como función principal velar por el cumplimiento de las políticas, límites de exposición de riesgos y metodologías para

<sup>1</sup> En la certificación ESG del CFA Institute se estudia el cambio climático como un factor ambiental. Consultar: <https://www.cfainstitute.org/-/media/documents/support/programs/esg/2023-Syllabus.pdf>

la estimación de riesgos financieros aprobados por la Junta Directiva. El comité abarca los riesgos de mercado, crédito, contraparte y liquidez, y válida para cada uno de los portafolios de inversiones administrados, las estrategias y políticas a seguir, dependiendo del perfil de riesgo del fondo, objetivo, situación de liquidez y condiciones del mercado.

El Comité de Riesgos Financieros está conformado por cinco (5) miembros, estos son:

- Miembro de la Junta Directiva, no vinculado a la AFP
- Miembro Independiente
- Director de Control y Valoración de Fondos
- Head Of Data & Artificial Intelligence
- Director de Actuaría

### **2.5.1. Funcionamiento:**

- Para la toma de decisiones deberá contarse con el voto favorable del miembro independiente. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- El Comité de Riesgos Financieros sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez dentro del respectivo mes calendario.
- Se elaborará por cada una de las sesiones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas.
- El Comité podrá deliberar con la presencia de i) La mitad más uno de sus miembros, e ii) incluida en todos los casos, la asistencia del miembro independiente y del miembro de junta directiva.
- Podrán actuar como invitados en el Comité de Riesgos Financieros los cargos relacionados con las decisiones que se requieran tomar en la respectiva sesión.

### **2.5.2. Funciones:**

El Comité de Riesgos Financieros, se encargará entre otras, de las siguientes funciones:

- i. Proponer a la Junta Directiva las políticas para la definición y seguimiento del proceso de inversiones a nivel estratégico, táctico, de selección de activos y de ejecución, soportadas en análisis técnicos que incorporan medidas y evaluaciones de riesgo-retorno.
- ii. Definir y aprobar las metodologías específicas para la definición y seguimiento del proceso de inversiones a nivel estratégico, táctico, de selección de activos y de ejecución, conforme a las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

- iii. Velar por el cumplimiento de las políticas, límites de exposición de riesgos y metodologías para la estimación de riesgos financieros aprobados por la Junta Directiva.
- iv. Proponer a la Junta Directiva, para su respectiva aprobación, las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos inherentes a la actividad de inversión de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del Fondo de Cesantías y evaluar los resultados sobre las pruebas de desempeño y tensión.
- v. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión en caso de aplicar y efectuar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- vi. Aprobar los distintos emisores, contrapartes y gestores de fondos propuestos por el Comité de Inversiones, así como los cupos de inversión en los mismos.
- vii. Aprobar con base en la propuesta del Comité de Inversiones la adquisición de nuevas clases de activos, garantizando que se ajusten a las políticas de inversión y cumplan con los lineamientos legales.
- viii. Efectuar control y seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión, en relación con las condiciones que deben cumplir las inversiones, las operaciones con derivados y demás operaciones realizadas con los recursos de cada tipo de Fondo de Pensiones Obligatorias y portafolios del Fondo de Cesantías y presentar ante la Junta Directiva, por lo menos una vez al mes, un informe sobre el particular, acorde con la información suministrada por la Dirección de Riesgos Financieros.
- ix. Presentar para su aprobación a la Junta Directiva el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los límites de inversión internos y legales y de los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión, las sanciones a aplicar en tales casos, el mecanismo de información a la Junta Directiva sobre los citados eventos, y hacer seguimiento a dicho procedimiento.
- xxi. Informar a la Junta Directiva sobre aquellos eventos en los que las participaciones por clase de activos definidos en la asignación estratégica de activos se desvíen de los rangos aprobados por la misma.
- xxii. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento para evaluar el desempeño en la gestión de las inversiones.
- xxiii. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento mediante el cual se evaluará que el riesgo inherente a la asignación estratégica de activos sea coherente con el perfil de riesgo de los afiliados del fondo, el cual debe incluir el diseño y análisis de escenarios de estrés.
- xxiv. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación una metodología de alertas tempranas en la cual se determinen los casos en que, por materialización de los riesgos identificados, se deba considerar la revisión de la asignación estratégica de activos.

- xxv. Presentar a la Junta Directiva sus consideraciones y recomendaciones sobre la Asignación Estratégica de Activos.
- xxvi. En caso de que aplique, en relación con la administración de conflictos de interés en las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones y Cesantías en entidades que pertenezcan al mismo conglomerado financiero, realizar una evaluación de los riesgos inherentes a estas inversiones y presentar los resultados de estas evaluaciones al Comité de Inversiones y a la Junta Directiva de dicha entidad.
- xxvii. Verificar las políticas del SIAR, al menos una vez al año y/o cuando se requiera, y proponer a la Junta Directiva los ajustes correspondientes.
- xxviii. Velar por el cumplimiento de las políticas, límites de exposición de riesgos y metodologías para la estimación de riesgos financieros aprobados por la Junta Directiva.
- xxix. Evaluar incumplimientos sobre los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados.
- xxx. Las demás funciones establecidas por la normatividad vigente.

## 2.6 REPRESENTANTE LEGAL / PRESIDENTE

El Representante Legal/Presidente tiene como funciones principales a su cargo:

- Garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
- Adelantar el seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones del área de Riesgos Financieros, de sus funcionarios y mantener informada a la Junta Directiva.
- Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de exposición frente al riesgo de mercado; así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente la Dirección de Riesgos Financieros sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- Realizar monitoreo y revisión de las funciones del Auditor Interno.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente la Revisoría Fiscal.
- Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la Vicepresidencia de Inversiones con los clientes e intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.
- Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos.
- Revisar la estrategia de fondeo periódicamente.
- Conocer los resultados de las pruebas de tensión (*stress tests*) que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo y, de esta

forma, limitar la exposición, diseñar un colchón de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y estructurar el plan de contingencia.

- Informar de manera oportuna a la SFC de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que lo originan y de las medidas que se propone poner en marcha la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.
- Las demás funciones establecidas respecto del Representante Legal/Presidente en la normatividad vigente.

## **2.7 VICEPRESIDENTE DE INVERSIONES**

Es responsable por la estrategia de inversión, teniendo en cuenta las políticas establecidas por el Comité de Inversiones, así como por la Junta Directiva. Es también responsable del análisis económico, que le permite identificar oportunidades de estrategia de *Asset Allocation* en los portafolios administrados.

## **2.8 GERENTE DE INVERSIONES AFP**

Es responsable de la organización y control del área de Inversiones de la AFP, así como de la coordinación de la estrategia de inversiones a través de todas las plataformas de la AFP en el país. Encargado de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que debe seguir el área de Inversiones en el desarrollo de sus actividades, previa aprobación de los comités de Riesgos Financieros e Inversiones y de la Junta Directiva.

## **2.9 GERENTE DE PORTAFOLIO FONDO OBLIGATORIO Y CESANTÍAS**

Encargado de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y *Asset Allocation* en los Fondos Obligatorios y de Cesantías en el desarrollo de sus actividades, previa aprobación de los Comités de Riesgos Financieros e Inversiones y de la Junta Directiva, además de cumplir con las políticas y los objetivos de inversión de los fondos administrados.

## **2.10 GERENTE DE PORTAFOLIO FONDO VOLUNTARIO**

Encargado de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y *Asset Allocation* en los portafolios del Fondo de Pensiones Voluntario en el desarrollo de sus actividades, previa aprobación de los Comités de Riesgos e Inversiones y de la Junta Directiva, además de cumplir con las políticas y los objetivos de inversión de los fondos administrados.

## **2.11 GERENTE DE PORTAFOLIO ACTIVOS ALTERNATIVOS**

Responsable por la evaluación, análisis, gestión y seguimiento de las inversiones en Activos Alternativos, así como la administración de los diferentes portafolios de inversión que se encuentran a su cargo, de acuerdo con las políticas y estrategias definidas en los Comités de Riesgos e Inversiones y la Junta Directiva.

## **2.12 ESPECIALISTA DE PORTAFOLIO CUANTITATIVO**

Responsable del análisis cuantitativo de las diferentes clases de activo y de los portafolios del Fondo Obligatorio, Voluntario y de la industria, con el fin de apoyar al equipo de inversiones en los procesos de toma de decisiones de inversión, fundamentado en análisis de grandes volúmenes de datos, equilibrando entre la teoría y práctica métodos computacionales para manejo de datos, aplicación de modelos descriptivos, predictivos y prescriptivos, apoyándose con herramientas y tecnologías relevantes de Data Mining, Business Intelligence, Machine Learning y Big Data y en diferentes herramientas de análisis de datos como: Excel, R, Python y Bloomberg.

## **2.13 ESPECIALISTAS DE PORTAFOLIO**

Encargados de la gestión, manejo y negociación de las inversiones en las diferentes clases de activos y, a su vez, de los portafolios de inversión asignados a su cargo que son administrados por Skandia, de acuerdo con las políticas y estrategias definidas en los comités establecidos y la Junta Directiva.

Así mismo, ejecutan todos los procesos de registro de operaciones en los sistemas pertinentes de todas las negociaciones, garantizando que reflejen las condiciones financieras de la negociación.

## **2.14 GERENTE DE ESTRATEGIA DE PORTAFOLIO**

Es el encargado de brindar las herramientas necesarias para lograr las mejores decisiones de inversión por parte del área de Inversiones. Así mismo, determina la distribución óptima de los portafolios de Skandia. También se encarga de generar nuevas propuestas y oportunidades para el área de Inversiones.

## **2.15 ANALISTA/ESPECIALISTA DE ESTRATEGIA DE PORTAFOLIO**

Encargado de la optimización de portafolios, utilizando los modelos y herramientas de *Asset Allocation* definidas por Skandia. Está a cargo de monitorear las variables

macroeconómicas que puedan impactar la distribución óptima de activos de inversión dentro de los portafolios de referencia de Skandia.

Así mismo, es el encargado de apoyar a Skandia mediante el análisis económico de corto y de largo plazo del comportamiento de las variables más relevantes de los mercados financieros, tanto a nivel nacional como internacional, facilitando el adecuado desarrollo del negocio. Igualmente, es responsable de realizar estudios detallados de los instrumentos financieros en los cuales el área de Inversiones tiene mayor actividad.

## **2.16 ESPECIALISTA ASG**

Es el encargado de coordinar la implementación de la política de Inversión Responsable, apoyar el desarrollo de mediciones, modelos, políticas y lineamientos ASG, coordinar el reporte en relación con los Principios de Inversión Responsable (PRI, por sus siglas en inglés) de la ONU y otras encuestas, y del desarrollo de material para capacitar a todos los niveles de Skandia en sostenibilidad e inversión responsable.

## **2.17 VICEPRESIDENTE DE RIESGOS**

Es el encargado de construir y desarrollar una política de administración de riesgos que soporte la definición y mitigación de los principales riesgos del negocio (financieros, operativos, seguridad de la información y ciberseguridad), con base en las mejores prácticas y velando por el cumplimiento de la respectiva regulación vigente. De igual manera, se encarga de establecer y monitorear el perfil de riesgo de las compañías y de los portafolios administrados.

## **2.18 DIRECTOR DE RIESGO FINANCIERO**

El Director de Riesgos Financieros es responsable de velar por el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades de regulación, supervisión y control en materia de riesgos financieros, y de los lineamientos definidos como políticas internas. El área de Riesgos Financieros efectúa la identificación, medición, monitoreo y control de los riesgos financieros, y la verificación del cumplimiento de las políticas y límites establecidos tanto normativos como internos.

El área de Riesgos Financieros propone las metodologías para la gestión de riesgos financieros, con base en las mejores prácticas, que garanticen el cumplimiento de la normatividad definida por los entes competentes, de cara a su aprobación por parte de la Junta Directiva, con previa revisión por parte del Comité de Riesgos Financieros. De esta manera, el área de Riesgos Financieros es la responsable ante la Alta

Gerencia y el Representante Legal de informar cualquier posición que ponga en riesgo a Skandia con base en estos lineamientos.

## **2.19 COORDINADORES, ESPECIALISTAS y ANALISTAS DE RIESGO FINANCIERO**

Son los encargados de la identificación, medición, monitoreo y control de los riesgos de Mercado, Liquidez, Crédito y Contraparte con base en lo establecido en la normatividad actual y las mejores prácticas. Así mismo, deben monitorear y controlar el cumplimiento de los regímenes de inversión de los Fondos de Skandia y de las políticas y límites de exposición a riesgos establecidos.

Igualmente, son responsables de contribuir a la identificación de factores de riesgo críticos; todo enmarcado en la regulación vigente y las políticas internas de Skandia.

## **2.20 ÁREA DE CONTROL Y VALORACIÓN DE INVERSIONES**

Área encargada de la valoración a precios de mercado de los instrumentos financieros que componen cada fondo y del cálculo de los rendimientos producidos diariamente en cada uno de los fondos gestionados por Skandia, utilizando las metodologías impartidas por las entidades de vigilancia y control, y cumpliendo con las determinaciones de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.

## **2.21 ÁREA DE OPERACIONES FINANCIERAS TESORERÍA**

El Área de Operaciones Financieras se encarga de administrar los sistemas de negociación de valores, el cierre y registro contable y autorización final de las operaciones; es decir, es el área encargada de la complementación y del cumplimiento de las operaciones.

- También encargada de administrar y custodiar la totalidad de las inversiones, recursos y documentos, que conformen cada uno de los portafolios autorizados por Skandia.
- Minimizar los riesgos operativos en el cumplimiento de las operaciones de inversión y administrativas, aportando confiabilidad y control en el manejo de los títulos valores y recursos de Skandia.

## **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES**

Se podrán realizar inversiones en países emergentes y desarrollados, siempre y

cuando cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas por el régimen de inversiones de los Fondos Obligatorios y de Cesantías vigente (en términos de activos y calificaciones admisibles, entre otros), y estén en línea con la estrategia de inversión, horizonte y perfil de riesgo aprobada por el Comité de Inversiones.

Las inversiones en las cuales se tiene interés son analizadas por el área de Inversiones, evaluando que estén en línea con los objetivos de inversión de cada fondo, por ende, con el análisis de la relación riesgo-retorno el objetivo esperado es seleccionar la mejor opción frente a otras alternativas de inversión y que esté alineada con el apetito de riesgo de cada portafolio. Luego, estas propuestas de inversión son presentadas al Comité de Inversiones, para su análisis y aprobación de continuar con el proceso de evaluación por las áreas de Riesgos Financieros, Legal y, en caso de requerirse, por la Junta Directiva.

Posteriormente, se remite la solicitud al área de Riesgos Financieros para su evaluación y definición de cupos de inversión en caso de ser admisible. Lo anterior se realiza de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En caso de aplicar, el área de Riesgos Financieros envía al área Legal la información necesaria, junto con los portafolios en los cuales se desea invertir, para el estudio de admisibilidad legal por tipo y clase de inversión, de acuerdo con lo establecido en los respectivos regímenes legales de inversión, prospectos y demás lineamientos legales.
2. Paralelamente, Riesgos Financieros aplica el modelo aprobado por la Junta Directiva para determinar el cupo, de acuerdo con el sector al cual pertenece el emisor. En caso de que no se cuente con un modelo aprobado, se realiza una evaluación individual y con ello se propone un cupo, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva. El modelo para el análisis de los emisores para cada sector contiene una evaluación cuantitativa y una evaluación cualitativa. Las variables seleccionadas y su ponderación en cada una de estas categorías mencionadas, depende de cada sector analizado. El resultado de estas variables evaluadas da como resultado una calificación interna, a partir de la cual se define el respectivo cupo para el emisor.
3. El resultado del estudio realizado por las áreas de Legal y de Riesgos Financieros, es presentado al Comité de Riesgos Financieros para aprobar su respectivo cupo, si existe previamente un modelo aprobado por la Junta Directiva para éste, sino se debe obtener la autorización de esta instancia para presentarlo para aprobación a la Junta Directiva.
4. Adicionalmente, se revisa que los emisores en los que se apruebe cupo de inversión que tengan como mínimo, no sólo la calificación interna en la escala aprobada por la Junta Directiva, sino también que tengan una calificación externa mínima admisible dentro de los regímenes de inversión respectivos, en caso en que aplique.

Del mismo modo, en cabeza del área de Riesgos Financieros se realiza el correspondiente monitoreo de los emisores de acuerdo a lo establecido por la Compañía con el objetivo de evidenciar cualquier deterioro crediticio.

Para el caso de inversión en vehículos como fondos de inversión colectiva, fondos de inversión u otros esquemas de inversión colectiva, los subyacentes deberán cumplir con los criterios de selección mencionados anteriormente.

Con respecto a activos alternativos, los criterios de selección se encuentran descritos en el Numeral 14. INVERSIONES ALTERNATIVAS de la presente política de Inversión.

Los mercados en los cuales participan los fondos serán el mercado mostrador (OTC – over the counter) y/o sistemas de negociación nacionales y extranjeros de acuerdo con lo previsto en las normas legales aplicables.

### **Factores ASG (Ambiental, Social y Gobierno)**

Skandia cuenta con una Política de Inversión Responsable cuyo objetivo es integrar criterios ASG en las inversiones. Este proceso está dentro del marco de implementación de los Principios de Inversión Responsable (PRI, por sus siglas en inglés).

Dentro de la implementación de la política de inversión responsable se incorporan factores ASG dentro del proceso de selección de activos y determinación de límites por emisor.

Adicionalmente, las fuentes de información son múltiples, entre las que se incluyen: proveedores de datos, puntajes ASG de terceros y propios, así como formatos de debida diligencia. Dado que la información es heterogénea, la forma como se incorporan estas variables ASG varía según el tipo de activo. Cabe recordar que Skandia incluye el riesgo climático implícitamente dentro de los puntajes, cuyos indicadores climáticos de evaluación varían según la metodología. Dichos puntajes, en su mayoría, siguen buenas prácticas internacionales, entre esas las propuestas por el instituto CFA, que contempla el cambio climático como parte del componente ambiental<sup>2</sup>.

El análisis cuenta con dos niveles: uno a nivel de activo y otro a nivel de emisor, es importante mencionar que se realiza esta separación para los vehículos de inversión que resulten relevantes, de lo contrario, sólo existe la calificación para el emisor o

<sup>2</sup> En la certificación ESG del CFA Institute se estudia el cambio climático como un factor ambiental. Consultar: <https://www.cfainstitute.org/-/media/documents/support/programs/esg/2023-Syllabus.pdf>

gestor.

## **Evaluación ASG de Skandia**



Como se observa en la imagen, la capa interna corresponde a la clasificación para activos cuyo resultado determinará si la oportunidad de inversión se alinea con los objetivos ASG de Skandia y del portafolio. Por su parte, la capa externa de la medición es a nivel del emisor, enfocada en la identificación y medición de los riesgos asociados a los factores ASG y cuyo objetivo es determinar el límite de la inversión.

Cuando se tenga disponibilidad de información, las mediciones a nivel de activo estarán a cargo del equipo de Inversiones y las de emisor o gestor, a cargo del equipo de Riesgos Financieros. Sin embargo, siempre ambos equipos trabajarán en conjunto cada vez que el activo lo amerite, también con el apoyo del área de Estrategia y del Especialista ASG. Todos estos procesos se desarrollan con el apoyo del Comité Inversión Responsable.

El resultado del análisis ASG se integrará en los modelos de límites de emisor y será insumo fundamental para la selección de activos. De esta forma se mitigarán los riesgos ASG y se podrán aprovechar las oportunidades de inversión derivadas de estos factores.

Por otra parte, la identificación, medición, evaluación e integración de los aspectos ASG en las inversiones son actividades que se encuentran en línea con los objetivos de inversión de los Fondos de Pensiones y Cesantías administrados por Skandia. Esto dado que buscan generar valor en el largo plazo, optimizar el proceso de administración de riesgos y, además, darles mayor sostenibilidad a los recursos de los clientes. Estos objetivos implican buscar oportunidades con buen potencial de retorno financiero y al mismo tiempo aportar a la sostenibilidad del mundo. Estos

aportes han sido enfocados por las entidades internacionales en aumentos controlados de la temperatura global, más equidad e igualdad y mayor transparencia en las organizaciones.

Adicionalmente, Skandia buscará gestionar los riesgos ASG que puedan comprometer la viabilidad de las inversiones y, por lo tanto, del capital de sus clientes. Los factores ambientales y climáticos han demostrado tener implicaciones financieras al producir pérdidas de capital físico, multas, generar costos de adaptación y cambios en el consumo que afectan la demanda de ciertos productos (ej. carbón y plásticos). Por otro lado, el componente social también puede derivar en impactos financieros a través de multas, suspensiones de proyectos, potenciales riesgos reputacionales o colapsos operacionales cuando una compañía incumple con los derechos humanos y/o del trabajador. Finalmente, contar políticas de gobierno corporativo asegura un buen funcionamiento de las empresas, evitando sobrecostos, blinda a las compañías del portafolio de adquisiciones ilegales o injustas y protege a los inversionistas minoritarios, además de dar transparencia a la operación empresarial.

Por último, incluir los aspectos ASG en el proceso de inversión le da a Skandia la oportunidad de ser más integral en la administración de los riesgos, disminuyendo la probabilidad de pérdida en las inversiones que realiza y buscando valor en el largo plazo.

### **Comisiones Máximas a pagar<sup>3</sup>**

De acuerdo con el literal c) del artículo 2.6.13.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se presentan las comisiones máximas que se pueden pagar en las inversiones en los artículos aplicables del régimen de inversiones.

Activos	Comisiones Máximas	Periodicidad de la medición
<b>1.7 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia y/o en fondos bursátiles de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión no considere como activos admisibles títulos</b>	Comisión 3% Gastos 1%	La comisión se descuenta diariamente de la NAV del Fondo.

<sup>3</sup> La metodología para determinar las comisiones máximas por vehículo de inversión partió del análisis de una muestra de diferentes fondos del mercado por cada clase de activo, seleccionando los más representativos de su categoría, determinando de esta manera el nivel de comisión máxima del mercado.

Activos	Comisiones Máximas	Periodicidad de la medición
<p><b>y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</b></p>		
<p><b>1.8 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos con pacto de permanencia y/o cerrados de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión no considere como activos admisibles títulos y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</b></p>	<p>Comisión 4% Gastos 1%</p>	<p>La comisión se descuenta diariamente de la NAV del Fondo.</p>
<p><b>1.9.3 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia y en fondos bursátiles de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión considere como activos admisibles los títulos y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</b></p>	<p>1. Total Expense Ratio: 4% 1.1 Comisión de gestión: 3% 1.2 Otros costos: 1% 1.2.1 Costos operativos 1% (administración, legales custodios, auditores, distribución, etc.)</p>	<p>El Total Expense Ratio se define de manera anual y se descuenta diariamente del NAV de cada unidad del fondo.</p>
<p><b>1.9.4 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en</b></p>	<p>1. Total Expense Ratio: 4% 1.1 Comisión de</p>	<p>El Total Expense Ratio se define de manera</p>

Activos	Comisiones Máximas	Periodicidad de la medición
<b>fondos de inversión colectiva abiertos con pacto de permanencia o cerrados de que trata la Parte 3 del presente decreto, cuya política de inversión considere como activos admisibles los títulos y/o valores participativos. Se excluyen los fondos de inversión colectiva apalancados de que trata el Capítulo 5 del Título 1 del Libro 1 de la Parte 3 del presente decreto.</b>	gestión: 3% 1.2 Otros costos: 1% 1.2.1 Costos operativos 1% (administración, legales custodios, auditores, distribución, etc.)	anual y se descuenta diariamente del NAV de cada unidad del fondo.
<b>1.10 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 1385 de 2015. Inciso primero Modificado por el artículo 1 del Decreto 765 de 2016) Inversiones en fondos de capital privado que tengan por finalidad invertir en empresas o proyectos productivos en los términos previstos en la Parte 3 del presente decreto o demás normas que lo modifiquen o sustituyan, incluidos los fondos que invierten en fondos de capital privado, conocidos como "fondos de fondos" y los fondos de capital privado inmobiliarios. Las AFP podrán adquirir compromisos para participar o entregar dinero, sujetos a plazo o condición, para realizar la inversión prevista en este numeral.</b>	Comisión de Administración: 0.75%	Trimestral
	Comisión de Gestión: 2%	Trimestral
	Comisión de Éxito: 25%	Trimestral
	Comisión de Estructuración: 2%	Al momento de la inversión
<b>1.11 (Inciso adicionado por el artículo 2 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de inversión colectiva inmobiliarios de que trata el Libro 5 de la</b>	Comisión de Administración: 2%	Trimestral
	Comisión de Gestión: 2%	Trimestral
	Comisión de Estructuración: 2%	Al momento de la inversión

Activos	Comisiones Máximas	Periodicidad de la medición
<p><b>Parte 3 del Decreto 2555 de 2010, títulos de contenido crediticio, participativos o mixtos derivados de procesos de titularización cuyos activos subyacentes sean de naturaleza inmobiliaria, y participaciones en fondos bursátiles cuyo índice se haya construido a partir de precios de commodities o divisas.</b></p>		
<p><b>2.5 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos representativos de índices de renta fija, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds) cuyo índice se haya construido a partir de instrumentos de renta fija, participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales (mutual funds) o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los de éstos, que tengan por objetivo principal invertir en títulos de deuda.</b></p>	<p>Administración y Custodio: 3% (BNY)</p>	<p>Mensual</p>
	<p>Trámite de devolución de Impuestos: 1% (BNY)</p>	<p>Anual</p>
<p><b>2.6.1 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos representativos de índices de acciones, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds) cuyo índice se haya construido a partir de acciones, participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales (mutual funds) o esquemas</b></p>	<p>1. Total Expense Ratio: 2.0%  1.1 Comisión de gestión 1.25%  1.2 Otros costos:0.75%  1.2.1 Costos operativos (administración, legales custodios, auditores, distribución, etc.)  2. Comisiones de corretaje: 0.5%</p>	<p>El Total Expense Ratio se define de manera anual y se descuenta diariamente del NAV de cada unidad del fondo.</p>

Activos	Comisiones Máximas	Periodicidad de la medición
<p><b>de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los de éstos, que tengan por objetivo principal invertir en acciones o sean balanceados, entendiéndose por estos últimos aquellos que invierten en acciones y en títulos de deuda, sin que tenga como objeto principal la inversión en alguno de estos tipos de activos.</b></p>		
<p><b>2,7 (Modificado por el artículo 3 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos de capital privado constituidos en el exterior, incluidos los fondos que invierten en fondos de capital privado, conocidos como "fondos de fondos" y los fondos de capital privado inmobiliarios. Las AFP podrán adquirir compromisos para participar o entregar dinero, sujetos a plazo o condición, para realizar la inversión prevista en este numeral. Adicionaron literal c y modificaron el b</b></p>	<p>Comisión de Gestión: 2.5%</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Comisión de Éxito: 25%</p>	<p>Trimestral</p>
<p><b>2.8 (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos representativos de índices de commodities o divisas, incluidos los ETFs (por sus siglas en inglés Exchange Traded Funds) cuyo índice se haya construido a partir de precios de commodities o divisas, o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de</b></p>	<p>1. Total Expense Ratio: 2.0%</p> <p>1.1 Comisión de gestión 1.25%</p> <p>1.2 Otros costos: 0.75%</p> <p>1.2.1 Costos operativos (administración, legales custodios, auditores, distribución, etc.)</p> <p>2. Comisiones de corretaje: 0.5%</p>	<p>El Total Expense Ratio se define de manera anual y se descuenta diariamente del NAV de cada unidad del fondo.</p>

<b>Activos</b>	<b>Comisiones Máximas</b>	<b>Periodicidad de la medición</b>
<b>regulación y supervisión equivalentes a los de éstos, que en su prospecto o reglamento tengan por objeto principal invertir en commodities o divisas.</b>		
<b>2.9 (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en Hedge Funds o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los de éstos.</b>	Comisión de Gestión/Administración: 3%	Trimestral
	Comisión de Éxito: 25%	Trimestral
<b>2.10 (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 765 de 2016) Participaciones en fondos o esquemas de inversión colectiva que en su prospecto o reglamento tengan por objeto principal invertir en activos de naturaleza inmobiliaria incluidos los REITS (por sus siglas en inglés Real Estate Investment Trust).</b>	Comisión de Gestión/Administración: 4%	Trimestral

Previamente a la inversión en cualquiera de las alternativas de inversión mencionadas en el cuadro anterior, las áreas de Inversiones y Riesgos Financieros revisarán que dentro de la documentación que analizan para determinar admisibilidad, las comisiones estipuladas se encuentren acordes con los límites establecidos.

## **4. OPERACIONES CON DERIVADOS**

Los Fondos Obligatorios y de Cesantías podrán usar derivados financieros para hacer cubrimientos o inversiones, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De esta forma, los fondos podrán suscribir contratos forward, de futuros, swap u opciones para reducir la exposición en activos que no consideren con valor y obtener exposición a activos con valor. El objetivo de hacerlo por este medio es ejecutar la estrategia más eficientemente y con menos costos de transacción para los fondos.

La negociación de derivados con fines de cobertura e inversión estará sujeta a los límites establecidos en la normatividad vigente y a los cupos definidos por el Comité de Riesgos Financieros siempre y cuando se cuente con el Contrato Marco o ISDA,

dependiendo si el emisor es nacional o extranjero. Así mismo, para el caso del cumplimiento de requisitos regulatorios de contrapartes internacionales, se pueden dar y recibir garantías siempre que así lo disponga el contrato ISDA y se hayan suscrito los Credit Support Annex (CSA) con cada contraparte.

Específicamente este tipo de operaciones deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

#### **4.1. SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCF**

- Se requiere cupo de contraparte.
- Se requiere de ISDA o Contrato Marco (dependiendo de si es emisor extranjero o nacional) para la celebración de dicho tipo de operaciones. En caso de contrapartes internacionales, se cuenta con un anexo de CSA (acuerdo para el manejo de colaterales).
- En la negociación de este tipo de contratos se tienen en cuenta atributos dinámicos de estas operaciones como:
  - Periodicidad de cálculo y recouping.
  - Tipo de garantías necesarias para la realización de este tipo de operaciones.
  - Inclusión de Cámara Central de Riesgo de Contraparte (cuando haya lugar).
- Se requiere autorización por parte de la Dirección de Riesgo Financiero, Vicepresidencia Financiera y el área de Tesorería.
- Se requiere el intercambio de cartas de compromiso, las cuales detallen la forma de cumplimiento de la operación y el día de ejecución, y deben estar firmadas por el Representante Legal o las personas con firmas autorizadas.
- Las operaciones de cobertura no deben exceder el 100% del valor de la posición a cubrir.

#### **4.2. OPCIONES**

- Se requiere cupo de emisor y contraparte.
- Se requiere de ISDA o Contrato Marco (dependiendo de si es emisor extranjero o nacional) para la celebración de dicho tipo de operaciones. En caso de contrapartes internacionales, se cuenta con un anexo de CSA (acuerdo para el manejo de colaterales).
- En el caso de las operaciones locales u OTC, se requiere el intercambio de cartas de compromiso, las cuales detallen la forma de cumplimiento de la operación y el día de ejecución, y deben estar firmadas por el Representante Legal o las personas con firmas autorizadas.
- Los derivados que se celebren con fines de inversión deben tener una pérdida acotada.

Los fondos podrán realizar operaciones con derivados en el mercado local, con

sujeción a la normatividad vigente, tanto a través de mercados sobre el mostrador con contrapartes autorizadas, como en el mercado de derivados estandarizados. De la misma forma, los mercados externos en los cuales la administradora podrá realizar operaciones con derivados serán los mismos donde operen las bolsas y entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Listado de Entidades Reconocidas y Bolsas de Valores autorizadas para que los Fondos de Pensiones Obligatorias transen acciones, ADRs y GDRs, o la norma que lo actualicen. Los activos subyacentes respecto de los cuales se celebrarán operaciones con derivados serán aquellos permitidos en las normas legales vigentes en la fecha de celebración de la correspondiente operación.

### **4.3 ADMINISTRACIÓN DE COLATERALES, NEGOCIACIÓN ACUERDOS MARCOS O CONTRATOS ASOCIADOS**

Los Contratos Marco de derivados o ISDA deben ser negociados, revisados y aprobados por el área Legal y el área de Riesgos Financieros. Tales contratos deberán estar debidamente suscritos entre las partes con anterioridad a la asignación del cupo de la contraparte para negociación de instrumentos derivados en el mercado OTC.

Se entiende que, si no existe un Contrato Marco o un ISDA, no se pueden realizar operaciones de derivados con esa contraparte en el mercado OTC.

La administración de colaterales estará enmarcada en el respectivo Contrato Marco o ISDA, los cuales deben tener suscritos los Anexos<sup>4</sup> de administración de garantías por medio de los cuales se regularán los derechos y obligaciones de cada parte.

## **5. OPERACIONES CON REPOS, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES**

### **5.1 OPERACIONES REPO**

Los Fondos Obligatorios y de Cesantías podrán realizar operaciones repos activas (es decir, donde se presta el dinero con una garantía de títulos admisibles), tal como está reglamentado en las normas vigentes. De igual forma, podrán, en caso de necesitar liquidez, hacer operaciones repos pasivas, únicamente para atender solicitudes de retiros o gastos de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias y de los portafolios del Fondo de Cesantías.

<sup>4</sup> Aplica para ISDA

**Específicamente, este tipo de operaciones deben cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:**

### **5.1.1. Operaciones repo pasivo**

Todos los repos se deben realizar a través del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. Esta operación de Repo Pasivo se realiza para los Fondos que estén autorizados legalmente. Las políticas de dichas operaciones son las siguientes:

- Por políticas internas, las garantías que se entregan deben estar desmaterializadas.
- Sólo se pactan operaciones con entidades que tengan DCV y Deceval.
- Los Repos sólo se pueden efectuar con entidades autorizadas.

### **5.1.2. Operaciones repo activo**

Todos los repos se deben realizar a través del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia.

Las políticas que rigen este tipo de operaciones son las siguientes:

- Estas operaciones sólo se realizan con las entidades con las cuales se tenga cupo de emisor o contraparte vigente.
- Por políticas internas, las garantías que se reciben deben estar desmaterializadas.
- Se recibe en garantía títulos del Gobierno y títulos de emisores en los cuales se tenga cupo de inversión vigente.
- La garantía debe tener un valor de mercado del 120% del valor nominal del repo.

### **5.1.3. Simultáneas**

- Se requiere cupo de emisor y contraparte.
- El plazo máximo de ejecución será el aprobado por los Sistemas de Negociación.
- Los títulos que se entreguen o reciban en garantía, deben cumplir los mismos requisitos que un título que se entregue o reciba como definitivo, y tanto su entrega como recibo debe ajustarse y contabilizarse a precios de mercado.
- Se exigirá la entrega física de la carta de compromiso futura de la contraparte firmada por el Representante Legal (o firmas autorizadas), en la que se describen las características del cumplimiento de la operación.
- Si la negociación, tanto pasiva como activa, se efectúa a través de una Sociedad Comisionista de Bolsa, se requiere la entrega de la papeleta de cumplimiento futuro.
- Si el plazo del fondeo es mayor al plazo de contado, la transacción es denominada

“Operación a Plazo” por la Bolsa. En este caso, se requiere la entrega de garantías de acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Valores de Colombia. Lo anterior salvo disposición legal que establezca lo contrario.

#### **5.1.4. Transferencia temporal de valores**

- Se requiere cupo de emisor y contraparte.
- Se podrán realizar operaciones de Transferencia Temporal de Valores, siempre que los Fondos de Pensiones Obligatorias y de Cesantías actúen como originadores en las mismas.
- El plazo máximo de ejecución será el aprobado por los Sistemas de Negociación.
- Los Fondos de Pensiones Obligatorias y de Cesantías sólo podrán recibir valores previstos en su régimen de inversiones admisibles.
- Dichos valores no podrán ser transferidos de forma temporal o definitiva, sino sólo para cumplir la respectiva operación.
- En los casos en que los Fondos de Pensiones Obligatorios y de Cesantías reciban recursos dinerarios, éstos deberán permanecer en depósitos a la vista en establecimientos de crédito. En ningún caso, tales depósitos podrán constituirse en la matriz de Skandia Pensiones y Cesantías S.A. o en las filiales o subsidiarias de aquella.

Se deberán cumplir las disposiciones establecidas en el subnumeral 3.7 del artículo 2.6.12.1.2. del Decreto 2555 de 2010, o la norma que lo modifique o sustituya.

## **6. SELECCIÓN DE CONTRAPARTES**

Los análisis realizados por Skandia sobre las contrapartes para los diferentes portafolios administrados, son efectuados por el área de Riesgos Financieros y aprobados por el Comité de Riesgos Financieros y Junta Directiva, en caso de aplicar.

La Compañía aplica modelos de medición internos alineados con la regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), cuyas metodologías consideran el análisis del perfil de riesgo y capacidad de pago de las entidades con los que desea generar una exposición, de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta Directiva.

Con el objetivo de lograr la correcta medición del riesgo de contraparte asociado a cada una de las entidades, Skandia estableció una metodología interna la cual incorpora la utilización de variables cualitativas y cuantitativas.

El área de Riesgos Financieros será la encargada de realizar el monitoreo permanente sobre las contrapartes y efectuar la revisión de las metodologías de acuerdo a la

periodicidad establecida por la Compañía, sobre las cuales, en caso de presentarse alguna modificación, se escalará a los entes colegiales definidos para su respectiva aprobación.

## **7. PROCESOS CUANDO HAY EXCESOS (DEFECTOS)**

La Dirección de Riesgos Financieros es la encargada del monitoreo y control de los límites de exposición de riesgos aprobados por la Junta Directiva, a través de las herramientas disponibles en Skandia para tal fin. No obstante, todas las áreas involucradas en las actividades de la gestión de inversiones deben velar por el cumplimiento de los mismos.

En este sentido, cualquier incumplimiento detectado por la Dirección de Riesgos Financieros deberá contemplar lo siguiente:

### **7.1 DEFINICIONES**

**Sobrepaso activo:** Sobrepaso en los límites internos, contractuales o legales establecidos, derivado de una decisión de inversión y/o desinversión del área de Inversiones.

**Sobrepaso Pasivo:** Sobrepaso en los límites internos, contractuales o legales establecidos, debido a cambios exógenos a la gestión de inversiones, por ejemplo: Disminución en la calificación de un emisor, cambio en límites aprobados por el Comité de Riesgos Financieros o en los límites legales, suspensión de emisores, ingresos o salidas de efectivo no previstas en el portafolio, movimientos de mercado, entre otros.

Si llega a existir diferencia en las interpretaciones sobre si el sobrepaso es activo o pasivo, el área de Riesgos Financieros presentará al Comité de Riesgos Financieros la situación, con la consiguiente recomendación del caso para que el comité decida la clasificación del sobrepaso.

### **7.2 SOBREPASO A LÍMITES DE CUPOS Y RIESGOS**

## 7.2.1 Sobrepasso activo

Restablecimiento de límites:

- El área de Inversiones contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento a los límites establecidos.

Restablecer los límites minimizando el impacto del portafolio.

- En caso de no ser posible restablecer los límites en este periodo, el Gerente de Inversiones deberá enviar una comunicación al área de Riesgos Financieros, explicando las razones por las cuales no es posible restablecer los límites en este periodo y solicitando un nuevo plazo, dicha solicitud será elevada por correo electrónico al Comité de Riesgos Financieros y presentada en la siguiente Junta Directiva.

Procedimiento

- Si el sobrepasso activo se generó por un error en los sistemas y herramientas que se utilizan para realizar los controles y tomar decisiones, se deberá reportar el SARO correspondiente con los motivos que suscitaron el incumplimiento, así como los planes de mejora, por parte del área generadora del riesgo. En este tipo de evento, se debe evidenciar debida diligencia por parte del área de Inversiones durante el proceso que derivó en el sobrepasso para que no se aplique el "PROTOCOLO PARA ESCALAMIENTO DE EXCESOS Y ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES", definido en el Manual de Gestión de Inversiones al cual se remite el presente documento.
- Si el sobrepasso activo no obedece a un error asociado al punto anterior, el operador del portafolio expondrá las razones que originaron este sobrepasso en una comunicación al área de Riesgos Financieros con copia al Gerente de Inversiones, asimismo se aplicará el "PROTOCOLO PARA ESCALAMIENTO DE EXCESOS Y ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES", definido en el Manual de Gestión de Inversiones al cual se remite el presente documento.

## 7.2.2 Sobrepasso pasivo

### **Sobrepasso pasivo a cupos**

Por disminución del cupo de emisor/contraparte:

- En un sobrepaso pasivo generado por una disminución de cupo, el Comité de Riesgos Financieros es el encargado de aprobar el procedimiento y el plazo transitorio para regularizar los cupos aprobados.

Por cambios en valoración, ingresos o salidas de efectivo no previstas en el portafolio:

- Se debe reestablecer el cumplimiento de los límites, minimizando el impacto del portafolio.
- El área de Inversiones contará con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario para dar cumplimiento a los límites establecidos.
- En el caso de que el área de Inversiones requiera un plazo adicional, el Gerente de Inversiones deberá enviar una comunicación al área de Riesgos Financieros, explicando las razones por las cuales no es posible restablecer los límites en este periodo y solicitando un nuevo plazo. Dicha solicitud será elevada al Comité de Riesgos Financieros por correo electrónico y presentada en la siguiente Junta Directiva.

### **Sobrepaso pasivo a límites de riesgo internos:**

Por cambio en los límites y/o políticas:

- En un sobrepaso pasivo generado por un cambio en las políticas y/o límites aplicables, el Comité de Riesgos Financieros es el encargado de aprobar el procedimiento y el plazo transitorio para regularizar los límites aprobados.

Por condiciones de mercado:

- Se debe reestablecer el cumplimiento de los límites, minimizando el impacto del portafolio.
- El área de Inversiones contará con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario para dar cumplimiento a los límites establecidos.
- En el caso de que el área de Inversiones requiera un plazo adicional, el Gerente de Inversiones deberá enviar una comunicación al área de Riesgos Financieros, explicando las razones por las cuales no es posible restablecer los límites en este periodo y solicitando un nuevo plazo. Dicha solicitud será elevada al Comité de Riesgos Financieros por correo electrónico y presentada en la siguiente Junta Directiva.

- Si el sobrepaso del VaR es debido a un incremento generalizado en la volatilidad de los activos del mercado o en ciertas especies o regiones geográficas de éste, acompañada de una reducción en las posibilidades de diversificación entre activos (esta situación se presenta en momentos de incertidumbre financiera como desaceleraciones económicas y crisis financieras entre otras), en este caso, el plazo para que el portafolio se ajuste al límite establecido de riesgo de mercado, será el que determine el Comité de Riesgos Financieros, dependiendo del análisis de la situación de crisis presentada.

No obstante, el área de Riesgos Financieros deberá monitorear el comportamiento de este ajuste y presentar los resultados de este seguimiento al Comité de Riesgos Financieros. Este ajuste en ningún momento debe realizarse a través de procedimientos que alteren o modifiquen el perfil de riesgo establecido para el portafolio por el prospecto o reglamento que lo rija.

Durante escenarios como el descrito anteriormente, las operaciones nuevas de los portafolios excedidos deben ir en línea con la estrategia de inversión aprobada y validada por el Comité de Inversiones o el cliente, para que sean consideradas como sobrepaso pasivo.

### **Sobrepaso a límites legales**

El procedimiento y tiempos para normalizar los sobrepasos a límites legales será el estipulado en las normas vigentes aplicables al respecto.

## **7.3 INSTANCIAS DE APROBACIÓN E INFORMACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE EXCESOS SOBRE LOS LÍMITES DE LA ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS**

Como mecanismos de alertas tempranas se cuenta con un monitoreo semanal realizado por el área de Riesgos Financieros respecto del cumplimiento de los límites establecidos en la AEA (rangos tácticos y asignación estratégica por activo), el cual es enviado al área de Inversiones para su conocimiento y correspondiente gestión.

En el evento de detectarse en el monitoreo semanal cualquier incumplimiento en los límites establecidos en la AEA, se reporta al área de Inversiones para que se establezca de inmediato el respectivo plan de ajuste que debe ser aprobado por el Comité de Riesgos Financieros. Estos planes de ajuste en ningún caso serán aceptables si corresponden a excesos que superan los límites legales establecidos por el régimen de inversión, excepto en casos en que se presenten por valorización

de las inversiones, en cuya situación se deberá cumplir el plan de ajuste que determina la normatividad vigente.

#### Gestión de Planes de Ajuste

- Los planes de ajuste deberán ser informados a la Junta Directiva en su siguiente reunión.
- El área de Riesgos Financieros debe velar porque los planes de ajuste se cumplan en los términos establecidos.
- Cualquier incumplimiento en los planes de ajuste aprobados debe ser reportado al Comité de Riesgos Financieros para que tome las decisiones a que haya lugar.
- Los incumplimientos a los planes de ajuste deben ser informados a la Junta Directiva en su siguiente reunión.

## **7.4 SOBREPASOS EN INVERSIONES ALTERNATIVAS**

Debido a la naturaleza de las inversiones en activos alternativos para las cuales no existe un mercado secundario, el restablecimiento de los límites al presentarse un sobrepaso puede tomar un tiempo mayor, en comparación con el requerido para los activos tradicionales. Dado lo anterior, en caso de presentarse un sobrepaso, éste será informado al Comité de Riesgos Financieros y a la Junta Directiva con el tiempo estimado de ajuste, tomando en cuenta los posibles flujos de caja que puedan presentar, tanto la inversión como el portafolio.

En el caso que el activo cuente con un mercado secundario público o líquido, se utilizarán los procedimientos descritos en el numeral 7.2.

## **8. PROCESO PARA EVALUAR DESEMPEÑO DE LAS INVERSIONES**

El área de Estrategia de Portafolio generará una Asignación Estratégica de Activos, la cual reflejará las perspectivas de largo plazo de los diferentes activos admisibles de inversión para cada uno de los Fondos Obligatorios y de Cesantías. Esta Asignación deberá ser estudiada y, de ser el caso, aprobada por la Junta Directiva. Sin embargo, las inversiones de los fondos podrán desviarse de esta Asignación Estratégica de forma táctica, para reflejar las condiciones del mercado de corto y mediano plazo, siempre y cuando estén dentro del perfil de riesgos y los límites de los rangos tácticos aprobados por la Junta Directiva.

El área de Estrategia de Portafolio es la encargada de realizar el cálculo y seguimiento de los resultados de rentabilidad de los fondos, tanto en términos absolutos como relativos frente a la Asignación Estratégica de Activos, así como el seguimiento de métricas de riesgo como volatilidad y tracking error que permitan evaluar la consistencia de los perfiles de riesgo. También se determinará el desempeño relativo frente a la AEA mostrando qué tanto le aportó a la rentabilidad cada tipo de activo en la ventana mensual y año corrido. Para el efecto, cada clase de inversión dentro de la Asignación Estratégica será representada por un índice particular del mercado o, en su defecto, por un título representativo, de forma que el seguimiento se pueda hacer eficientemente. Estos resultados serán presentados al Comité de Inversiones de forma mensual.

## 9. CONDICIONES EXIGIDAS AL PERSONAL

Skandia ha establecido perfiles para cada uno de los cargos involucrados en la gestión de inversiones (Inversiones, Estrategia, Riesgos y Back Office), los cuales se encuentran consignados en los anexos del Manual de Inversiones y descripciones de cargo de Skandia, y son de obligatorio cumplimiento para la contratación de los funcionarios respectivos. En ese sentido, los colaboradores que laboran en el área de Inversiones, Estrategia de Portafolio, Riesgos Financieros y Back Office deben ser personas graduadas de carreras como Economía, Finanzas, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con especializaciones en distintos campos. Todos aquellos que operan en los diferentes mercados deben estar certificados ante el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), tanto como operador básico como operador de Fondos de Pensiones.

Capacitación: Skandia busca capacitar permanentemente a sus colaboradores, con el fin de que estén al día en sus conocimientos del mercado de capitales y el proceso de inversión en general. Es decir, se realizan capacitaciones anuales a las personas involucradas en el proceso de inversiones, incluyendo los miembros de la Junta Directiva y de los Comités de Riesgos Financieros e Inversiones, en aquellas materias que resulten relevantes para contar con conocimientos actualizados necesarios para el desarrollo de sus funciones. Se deja constancia de cada una de las capacitaciones, teniendo en cuenta los temas abordados y los resultados de la evaluación si llega a existir. Asimismo, el programa de capacitación se actualiza anualmente en línea con las necesidades identificadas y con la normativa vigente aplicable.

Con respecto a los asuntos ASG, para lograr una adecuada implementación de la política de inversión responsable, el desarrollo de material para capacitar a todos los niveles de la organización, apoyar el desarrollo de mediciones, modelos, políticas y lineamientos, coordinar el reporte a PRI y otras encuestas y, en general, formalizar la sostenibilidad dentro de la organización, se creó el cargo especialista ASG quien

es una persona dedicada a los temas ASG. El especialista ASG debe ser de carreras relacionadas con economía, administración, finanzas, con experiencia específica de al menos dos (2) años en temas de inversión responsable, sostenibilidad y/o desarrollo sostenible en el sector financiero.

Por otro lado, lo correspondiente a las competencias requeridas para activos alternativos se encuentra en el numeral 14. **ACTIVOS ALTERNATIVOS** de la presente Política de Inversión, en su numeral 14.6.

## **9.1 PROFESIONALIDAD**

La administración de los Fondos de Pensiones y Cesantías se realiza priorizando las mejores condiciones posibles para los afiliados, teniendo en cuenta los análisis y procesos contemplados en la presente Política de Inversión, Manual de Gestión De Inversiones y en el Código de Ética y Conducta definidos por Skandia.

# **10. PRINCIPALES LÍMITES INTERNOS DE INVERSIÓN**

Los principales límites internos de inversión se dividen en tres categorías: i) límites para mitigar el riesgo de crédito y generar diversificación (10.1 LÍMITES DE INVERSIÓN), ii) límites de riesgo de mercado por tipo de portafolio para garantizar que el perfil de riesgo del portafolio esté en línea con el seleccionado por los clientes (10.2 LÍMITES DE GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO y 10.3 LÍMITES DE ERROR DE RÉPLICA EXANTE – Portafolio Cesantías Corto Plazo), y iii) límites por tipo de instrumento (10.4 LÍMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO). A continuación, se describen las particularidades de la forma cómo se deciden y se implementan dichos límites:

## **10.1 LÍMITES DE INVERSIÓN**

Skandia dentro su modelo de gestión de riesgos incorpora el análisis y monitoreo permanente sobre los emisores para los diferentes portafolios administrados, los cuales son efectuados por el área de Riesgos Financieros y aprobados por el Comité de Riesgos Financieros y la Junta Directiva, en caso de aplicar.

La Compañía aplica modelos de medición internos alineados con la regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), cuyas metodologías consideran el análisis del perfil de riesgo y capacidad de pago de los emisores con los que desea generar una exposición de crédito, de acuerdo con los

criterios aprobados por la Junta Directiva. El proceso de medición involucra la evaluación de variables cualitativas y cuantitativas que permiten realizar el correcto análisis de cada uno de los emisores con el objetivo de evaluar su fortaleza patrimonial, liquidez, solvencia, niveles de endeudamiento, entre otros aspectos.

El área de Riesgos Financieros será la encargada de realizar el monitoreo permanente sobre los emisores y efectuar la revisión de las metodologías de acuerdo con la periodicidad establecida por la Compañía, sobre las cuales, en caso de presentarse alguna modificación, se escalará a los entes colegiales definidos para su respectiva aprobación.

Por otro lado, Skandia dentro del gobierno establecido realiza un análisis de los nuevos instrumentos financieros en los cuales la Vicepresidencia de Inversiones observa una oportunidad en términos de inversión de forma tal que se logre una mayor diversificación de los portafolios que así lo requieran.

## 10.2 LIMITES DE GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO

Skandia dentro de su modelo de gestión de riesgo de mercado definida para los portafolios administrados involucra los siguientes dos componentes:

**Gestión Absoluta:** Un portafolio tendrá una gestión de riesgo de mercado absoluta cuando no cuente con un portafolio de referencia. La gestión absoluta involucra una medición de riesgo de mercado enmarcada en un modelo interno de exposición máxima de riesgo de mercado (Valor en Riesgo-VeR). En función de esta medición se establecerán los límites de riesgo de mercado para cada portafolio de acuerdo con la metodología establecida por la Compañía.

**Gestión Relativa:** Un portafolio tendrá una gestión de riesgo de mercado relativa cuando cuente con un portafolio de referencia definido. La gestión relativa involucra una medición de riesgo de mercado enmarcada en un modelo de Tracking Error Ex Ante. En función de esta medición se establecerán los límites de riesgo de mercado para cada portafolio de acuerdo con la metodología establecida por la Compañía.

El área de Riesgos Financieros será la encargada de realizar el monitoreo permanente sobre la exposición de riesgo de mercado de los diferentes portafolios y efectuar la revisión de las metodologías de acuerdo con la periodicidad establecida por la Compañía, sobre las cuales, en caso de presentarse alguna modificación, se escalará a los entes colegiales definidos para su respectiva aprobación.

## 10.3 LIMITES DE ERROR DE RÉPLICA EXANTE – Portafolio Cesantías Corto Plazo

El Tracking Error (TE) ex ante es un indicador que permite identificar la desviación esperada del retorno de un portafolio respecto del retorno de un indicador o portafolio de referencia.

La metodología aprobada por la Junta Directiva y recomendada por el Comité de Riesgos Financieros para el cálculo de este indicador es la siguiente:

$$TE_{Exante} = \sqrt{[w_1, w_2 \dots w_n] * \begin{bmatrix} \sigma_1 & 0 & \dots & 0 \\ 0 & \sigma_2 & \dots & 0 \\ \dots & \dots & \dots & \dots \\ 0 & 0 & \dots & \sigma_n \end{bmatrix} * \begin{bmatrix} 1 & \rho_{1,2} & \dots & \rho_{1,n} \\ \rho_{2,1} & 1 & \dots & \rho_{2,n} \\ \dots & \dots & \dots & \dots \\ \rho_{n,1} & \rho_{n,2} & \dots & 1 \end{bmatrix} * \begin{bmatrix} \sigma_1 & 0 & \dots & 0 \\ 0 & \sigma_2 & \dots & 0 \\ \dots & \dots & \dots & \dots \\ 0 & 0 & \dots & \sigma_n \end{bmatrix} * \begin{bmatrix} w_1 \\ w_2 \\ \dots \\ w_n \end{bmatrix} * \sqrt{t}}$$

Donde:

W= Exposiciones de los factores de riesgo relativos al benchmark. (Portafolio – Benchmark).

$\sigma$ = Volatilidad de los retornos de los factores de riesgo.

T= Escalar a términos anuales

Límite: 60 Pb el cual será medido diariamente.

Alerta temprana: 80% del límite, es decir, 48 Pb. Si el Tracking Error ex ante del Portafolio Cesantías Corto Plazo llega a este valor, el área de Inversiones deberá monitorear la evolución del mercado y la exposición de riesgo de mercado relativo del portafolio con el objetivo de evitar un posible exceso del límite aprobado.

Exceso del límite: El área de Inversiones debe proponer un plan de ajuste el cual debe ser implementado en máximo 15 días contados a partir de la fecha en que se dio el exceso. El Área de Riesgos Financieros debe informar al Comité de Riesgos Financieros e informar a la SFC en los términos establecidos por la regulación.

## 10.4 LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO

Los límites internos por tipo de instrumento acogidos en la administración de nuestros portafolios obligatorios y en los portafolios del Fondo de Cesantías son los máximos autorizados por la ley en el Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, o las normas que lo modifiquen, y los mismos se calculan con respecto al valor de cada tipo de fondo.

A continuación, los principales límites definidos por el regulador para cada uno de los

tipos de pensiones obligatorios y cesantías, los cuales tienen consistencia con los objetivos de inversión de cada fondo, en lo relacionado con perfil de riesgo y horizonte de inversión:

Límite		Cesantías Corto Plazo	Cesantías Largo Plazo	Obligatorio Conservador	Obligatorio Moderado	Obligatorio Mayor Riesgo	Obligatorio Retiro Programado
Títulos participativos nacionales y del exterior		No tiene límite	0% - 40%	0% - 20%*	20% - 45%	45% - 70%	0% - 20%*
Títulos de deuda pública			0% - 100%	50% teniendo en cuenta los 4 fondos			
Títulos de deuda privada			0% - 100%	0% - 90%	0% - 80%	0% - 55%	0% - 90%
Títulos de deuda y participativos internacionales			0% - 60%	0% - 40%	0% - 60%	0% - 55%	0% - 40%
Depósitos a la vista			0% - 10%	0% - 5%	0% - 5%	0% - 5%	0% - 5%
Productos estructurados con capital protegido		0%	0% - 5%	0%	0% - 5%	0% - 5%	0%
Operaciones Derivados	De inversión	0%	0% - 2%	0% - 2%	0% - 2%	0% - 3%	0% - 2%
	De cobertura	0%	Máximo 100% de la posición susceptible a cubrir				
Inversiones Restringidas		0%	0% - 1%	0%	0% - 1%	0% - 4%	0%
Inversiones en moneda extranjera sin cobertura cambiaria		No establece	0% - 30%	0% - 15%	0% - 35%	0% - 50%	0% - 15%

\* No pueden invertir en acciones de mínima ni baja bursatilidad

Por ende, los límites varían entre los portafolios de acuerdo con los objetivos de inversión de cada portafolio, puesto que se incrementa el porcentaje permitido en títulos participativos o de renta variable, así como en activos alternativos y restringidos, a medida que aumenta el perfil de riesgo y horizonte de inversión, dado el mayor riesgo de estos activos.

## Límites para Activos Alternativos

De acuerdo con los numerales establecidos en el Artículo 2.6.12.1.2. Inversiones Admisibles del Decreto 2555 de 2010 en relación con activos alternativos, el Comité de Inversiones, Comité de Riesgos Financieros y la Junta Directiva de la entidad aprobaron los siguientes límites:

Límite	Cesantías Corto Plazo	Cesantías Largo Plazo	Obligatorio Conservador	Obligatorio Moderado	Obligatorio Mayor Riesgo	Obligatorio Retiro Programado
<b>Total Alternativos</b>	<b>0%</b>	<b>30%</b>	<b>0%</b>	<b>35%</b>	<b>40%</b>	<b>8%<sup>5</sup></b>
<b>Total Local</b>	<b>0%</b>	<b>15%</b>	<b>0%</b>	<b>20%</b>	<b>22.5%</b>	<b>5%</b>
<b>1.10. FCP local y APP</b>	<b>0%</b>	<b>15%</b>	<b>0%</b>	<b>20%</b>	<b>22.5%</b>	<b>4%</b>
FCP Local	0%	10%	0%	10%	12.5%	4%
Fondos Deuda (Privada/Infraestructura)	0%	10%	0%	10%	12.5%	4%
Fondos APP (Infraestructura)	0%	10%	0%	10%	12.5%	4%
<b>1.11. Fondos Inmobiliarios - FICIs</b>	<b>0%</b>	<b>5%</b>	<b>0%</b>	<b>5%</b>	<b>7%</b>	<b>3%</b>
<b>Total Internacional</b>	<b>0%</b>	<b>30%</b>	<b>0%</b>	<b>35%</b>	<b>40%</b>	<b>5%</b>
<b>2.7. FCP Extranjeros</b>	<b>0%</b>	<b>30%</b>	<b>0%</b>	<b>35%</b>	<b>40%</b>	<b>5%</b>
<b>2.8. ETF's/fondos commodities o divisas</b>	<b>0%</b>	<b>3%</b>	<b>0%</b>	<b>3%</b>	<b>5%</b>	<b>0%</b>

<sup>5</sup> Sumatoria de los numerales: 1.10 + 2.7 + 1.11 debe ser máximo el 8%, teniendo en cuenta que la sumatoria de 1.10 + 2.7 debe ser menor o igual al 5%.

2.9. Hedge Funds	0%	3%	0%	3%	5%	0%
2.10. Fondos inmobiliarios - REITS	0%	4%	0%	4%	5%	0%
Numeral 2.7 + 1.10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5%
Fondos de Capital Privado y/o deuda privada que inviertan en empresas colombianas o proyectos productivos en Colombia	N/A	N/A	N/A	Mínimo 3% del total del AUM de los fondos Obligatorio Moderado, Mayor Riesgo y Retiro Programado		

La metodología para establecer estos límites y determinar las clases de activos y/o factores de riesgo asociados, partió del análisis del objetivo de inversión de cada portafolio y horizonte de inversión, como también de referencias internacionales relacionadas con la participación de los activos alternativos dentro de portafolios pensionales y tipo de vehículos utilizados. Así mismo, se consideraron análisis de métricas de eficiencia de este tipo de activos para determinar cómo encajan dentro un portafolio. Para este fin, se utilizó como referencia reportes estadísticos de la OCDE del mercado pensional, publicaciones académicas y de gestores internacionales que soportan los beneficios en términos de relación riesgo-retorno en el largo plazo de este tipo de activos y la máxima exposición para cada perfil.

Se destaca que el límite total de alternativos en ningún caso podrá sobrepasarse, por ende, las inversiones deberán cumplir con el límite total y cada uno de los sub-límites totales de Alternativos Locales e Internacional, al igual que por categoría de activo. Esto con el fin de tener movilidad en la utilización del límite total de alternativos. La evaluación del cumplimiento de los límites para este tipo de activos se realizará de forma diaria.

### Límites máximos de inversión por emisión y participación en vehículos de inversión colectiva.

	Límite por emisión	Participación máxima en FICs Cerrados y FCP
<b>Sumatoria de los recursos de todos los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias administrados por Skandia</b>	Se establece un máximo de 30%, el cual sería ajustado de acuerdo con la calificación interna dada por los modelos de riesgos de crédito.	Máximo una participación del 50% del valor de cada vehículo, y la inversión se presentará a la Junta Directiva para su aprobación final. En el caso de fondo de fondos la participación podrá ser hasta de un 100% del valor del vehículo, previa evaluación de la estrategia de diversificación, y la inversión se presentará a la Junta Directiva para la aprobación de la misma.
<b>Sumatoria de los recursos de todos los portafolios de corto y largo plazo del Fondo de Cesantías administrado por Skandia</b>	Se establece un máximo de 30%, el cual sería ajustado de acuerdo con la calificación interna dada por los modelos de riesgos de crédito.	Máximo una participación del 50% del valor de cada vehículo, y la inversión se presentará a la Junta Directiva para su aprobación final. En el caso de fondo de fondos la participación podrá ser hasta de un 100% del valor del vehículo, previa evaluación de la estrategia de

		diversificación, y la inversión se presentará a la Junta Directiva para la aprobación de la misma.
--	--	--

### Límites de inversión en BOCEAS en circulación de una sociedad.

Límite en BOCEAS	
<b>Sumatoria de los recursos de todos los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias administrados por Skandia</b>	Máximo 10%
<b>Sumatoria de los recursos de todos los portafolios de corto y largo plazo del Fondo de Cesantías administrado por Skandia</b>	Máximo 10%

## 10.5 MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES INTERNOS

En el caso que exista la necesidad de modificar los límites internos aprobados por la Junta Directiva se deberá seguir el siguiente proceso:

- Presentar el análisis de la necesidad y propuesta a los Comités de Riesgo e Inversiones para sus comentarios, recomendaciones y visto bueno.
- Presentar para aprobación a la Junta Directiva.
- Actualizar documentación pertinente, modelos y procesos e informar a las instancias correspondientes.

## 11. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Skandia dentro de su Gobierno Corporativo define un modelo de gestión de riesgos financieros el cual involucra la identificación, medición, control y monitoreo de las diferentes exposiciones asociadas a cada uno de los portafolios que permiten garantizar el cumplimiento tanto de instrucciones normativas como internas con el objetivo de mitigar los riesgos a los cuales se exponen los portafolios a través de cada una de sus inversiones.

Sin embargo, los diferentes tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias y de Cesantías podrán estar expuestos, entre otros, a uno o varios de los siguientes:

**Riesgo de mercado:** Es la probabilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la

disminución del valor del Portafolio como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones. A continuación, se relacionan los riesgos de mercado a los cuales se encuentra expuesto el Portafolio.

- ✓ *Tasa de interés:* Riesgo de pérdida del valor de un activo por variaciones en las tasas de interés del mercado.
- ✓ *Tasa de cambio:* Riesgo de pérdida asociado a la variación en el tipo de cambio de las divisas en que están expresados los activos.
- ✓ *Precio de activos de renta variable y alternativos:* Riesgo de pérdida asociado a la variación en el precio de mercado de los activos de renta variable y alternativos que conforman el Portafolio.

**Riesgo de liquidez:** Es la probabilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, sin afectar el curso de las operaciones diarias del Portafolio. Este riesgo se puede materializar a través del riesgo de liquidez de fondeo y el riesgo de liquidez de mercado, los cuales de definen a continuación.

- ✓ El riesgo de liquidez de fondeo se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para cumplir con los flujos de caja mencionados y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.
- ✓ El riesgo de liquidez de mercado se da cuando la capacidad de la entidad para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o, porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios.

**Riesgo de crédito:** Representa la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución del valor de los activos como consecuencia del deterioro del emisor generando el incumplimiento en el pago del capital, intereses y/o rendimientos asociados a cada una de las inversiones.

**Riesgo de contraparte:** Representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales se deberá atender con recursos líquidos del Portafolio o con la materialización de una pérdida.

**Riesgos ASG:** Consisten en la posibilidad de que se generen pérdidas financieras o que disminuya el valor de los activos de los portafolios debido a la materialización de los riesgos asociados a los factores ASG. Es importante aclarar que Skandia incorpora los riesgos climáticos dentro del componente ambiental de los factores ASG<sup>6</sup>:

<sup>6</sup> En la certificación ESG del CFA Institute se estudia el cambio climático como un factor ambiental. Consultar: <https://www.cfainstitute.org/-/media/documents/support/programs/esg/2023-Syllabus.pdf>

- Riesgos de transición: es la posibilidad que se generen pérdidas por la transición a una economía carbono cero o neutral.
- Riesgos físicos: son los riesgos derivados desastres naturales no previstos. Se tendrán en cuenta tanto los crónicos como los agudos.
- Riesgos operacionales: es la posibilidad que se generen pérdidas porque el incumplimiento de algún factor ASG comprometa la operación de las compañías donde se invierte y por lo tanto a las inversiones de los fondos.
- Riesgos reputacionales es la posibilidad que se generen perdidas porque el incumplimiento de algún factor ASG genere daños irreparables o muy costosos para el emisor, proyecto y/o gestor.

## **Mecanismos de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos financieros**

### **1. Riesgo de mercado**

#### **✓ Métodos de medición y control:**

Skandia realiza la medición del riesgo de mercado a través del modelo estándar, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995. Así mismo, la Compañía cuenta con un esquema de gestión de riesgo de mercado que incorpora la definición de unos límites de riesgo absoluto y/o riesgo relativo frente a un portafolio de referencia (benchmark) utilizando medidas de exposición máxima de riesgo de mercado como el valor en riesgo (VeR), entre otros.

Para la gestión de riesgo de mercado, estas medidas se calcularán con base en una metodología interna establecida por Compañía. La evaluación y definición de límites de riesgo de mercado está acorde con la naturaleza de cada uno de los Fondos Administrados basados en el apetito de riesgo y la estrategia de inversión del portafolio.

#### **✓ Mecanismos de monitoreo y divulgación de información:**

Dentro del esquema de gestión de riesgos, Skandia realiza un seguimiento permanente a los niveles de exposición de riesgo de mercado, las volatilidades de los factores de riesgos con el objetivo de promover su correcta administración y control. En cabeza de la Dirección de Riesgo Financiero se entrega diferentes informes de medición y control a la Alta Gerencia y a los integrantes de la Vicepresidencia de Inversiones con la exposición al riesgo de mercado de acuerdo con los parámetros y límites definidos para cada fondo. Adicionalmente, se realiza la correspondiente divulgación a la Junta Directiva y el Representante Legal para mantenerlos informados sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado y las señales de alerta que se hubieran podido generar. Finalmente, en el Comité de Riesgos Financieros también se evalúa en detalle los niveles de exposición al riesgo de

mercado y/o cualquier elemento adicional que pueda generar una modificación del apetito de riesgo de los portafolios.

✓ **Periodicidad del control:**

El informe de riesgo de mercado es realizado por la Dirección de Riesgo Financiero y tiene una periodicidad diaria. Por otro lado, los reportes hacia la Junta Directiva y el Comités de Riesgos Financieros se realizan de forma mensual. En el caso del Representante Legal la divulgación de información se realiza bajo una periodicidad que involucra temporalidad diaria, mensual, entre otras.

✓ **Procedimiento en caso de excesos:**

El procedimiento establecido en el evento en que se presente un exceso sobre los límites definidos se encuentra definido en la sección relacionada a la existencia de excesos (defectos) en el presente documento.

## **2. Riesgo de liquidez**

✓ **Métodos de medición y control:**

Skandia realiza la medición del riesgo de liquidez de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995. Adicionalmente, la Compañía cuenta con un esquema de gestión de riesgo de liquidez que realiza la definición de límites incorporados en un modelo de medición interno que permite calcular la brecha de liquidez que pueda existir entre los activos y los requerimientos de liquidez. Lo anterior, con el objetivo de mantener el perfil de riesgo del portafolio. La evaluación y definición de límites de riesgo de liquidez está acorde con la naturaleza de cada uno de los Fondos Administrados en función del apetito de riesgo y la estrategia de inversión del portafolio.

✓ **Mecanismos de monitoreo y divulgación de información:**

Dentro del esquema de gestión de riesgos, Skandia de manera periódica realiza el monitoreo sobre la exposición de riesgo de liquidez de los portafolios con el objetivo de identificar posibles situaciones atípicas asociadas a dificultades en el cumplimiento de los requerimientos de liquidez. En cabeza de la Dirección de Riesgo Financiero se entrega diferentes informes de medición y control a la Alta Gerencia y a los integrantes de la Vicepresidencia de Inversiones con la exposición de riesgos de liquidez de acuerdo con los parámetros y límites definidos para cada fondo. Adicionalmente, se realiza la correspondiente divulgación a la Junta Directiva y el Representante Legal para mantenerlos informados sobre los niveles de exposición al riesgo de liquidez y las señales de alerta que se hubieran podido generar. Finalmente,

en el Comité de Riesgos Financieros también se evalúa en detalle los niveles de exposición al riesgo de liquidez y/o cualquier elemento adicional que pueda generar una modificación del apetito de riesgo de los portafolios.

✓ **Periodicidad del control:**

El informe de riesgo de liquidez es realizado por la Dirección de Riesgo Financiero y tiene una periodicidad diaria. Por otro lado, los reportes hacia la Junta Directiva y el Comités de Riesgos Financieros se realizan de forma mensual. En el caso del Representante Legal la divulgación de información se realiza bajo una periodicidad que involucra temporalidad diaria, mensual, entre otras.

✓ **Procedimiento en caso de excesos:**

El procedimiento establecido en el evento en que se presente un exceso sobre los límites definidos se encuentra definido en la sección relacionada a la existencia de excesos (defectos) en el presente documento.

### **3. Riesgo de crédito**

✓ **Métodos de medición y control:**

Skandia realiza la medición del riesgo de crédito de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995. Adicionalmente, la Compañía cuenta con un esquema de gestión que incorpora la definición de límites máximos por emisor en función de metodologías internas las cuales involucran variables tanto cuantitativas como cualitativas que permiten realizar el correcto análisis de cada uno de los emisores con el objetivo de evaluar su fortaleza patrimonial, liquidez, solvencia, niveles de endeudamiento, entre otros aspectos. La evaluación y definición de límites de riesgo de crédito está acorde con la naturaleza de cada uno de los Fondos Administrados en función del apetito de riesgo y la estrategia de inversión del portafolio.

✓ **Mecanismos de monitoreo y divulgación de información:**

Dentro del esquema de gestión de riesgos, Skandia de manera periódica realiza el monitoreo sobre los niveles de exposición de riesgo de crédito de cada uno de los portafolios administrados. Adicionalmente, el área de Riesgos Financieros realiza el monitoreo permanente sobre los emisores con el objetivo de evidenciar un posible deterioro crediticio.

Por otro lado, en cabeza de la Dirección de Riesgo Financiero se entrega diferentes informes de medición y control a la Alta Gerencia y a los integrantes de la

Vicepresidencia de Inversiones con la exposición de riesgo de crédito asociado a los parámetros y límites definidos para cada fondo. Adicionalmente, se realiza la correspondiente divulgación a la Junta Directiva y el Representante Legal para mantenerlos informados sobre los niveles de exposición al riesgo de crédito y las señales de alerta que se hubieran podido generar. Finalmente, en el Comité de Riesgos Financieros también se evalúa en detalle los niveles de exposición al riesgo de crédito y/o cualquier elemento adicional que pueda generar una modificación del apetito de riesgo de los portafolios.

✓ **Periodicidad del control:**

El informe de riesgo de crédito es realizado por la Dirección de Riesgo Financiero y tiene una periodicidad diaria. Por otro lado, los reportes hacia la Junta Directiva y el Comités de Riesgos Financieros se realizan de forma mensual. En el caso del Representante Legal la divulgación de información se realiza bajo una periodicidad que involucra temporalidad diaria, mensual, entre otras. Finalmente, los límites de crédito son sometidos a revisiones periódicas durante cada año.

✓ **Procedimiento en caso de excesos:**

El procedimiento establecido en el evento en que se presente un exceso sobre los límites definidos se encuentra definido en la sección relacionada a la existencia de excesos (defectos) en el presente documento.

#### **4. Riesgo de Contraparte**

✓ **Métodos de medición y control:**

Skandia realiza la medición del riesgo de contraparte de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995. Adicionalmente, la Compañía cuenta con un esquema de gestión que incorpora la definición de límites máximos por contraparte, considerando los diferentes mercados, en función de metodologías internas las cuales involucran variables tanto cuantitativas como cualitativas que permiten realizar el correcto análisis de cada una de las contrapartes con el objetivo de evaluar su fortaleza patrimonial, liquidez, solvencia, niveles de endeudamiento, entre otros aspectos. La evaluación y definición de límites de riesgo de contraparte está acorde con el tipo de producto sujeto de negociación y la naturaleza de la Compañía Administradora en función del apetito de riesgo y la estrategia de inversión de los portafolios.

✓ **Mecanismos de monitoreo y divulgación de información:**

Dentro del esquema de gestión de riesgos, Skandia de manera periódica realiza el monitoreo sobre los niveles de exposición de riesgo de contraparte de la Compañía. Adicionalmente, el área de Riesgos Financieros realiza el monitoreo permanente sobre las contrapartes con el objetivo de evidenciar un posible deterioro crediticio. Por otro lado, en cabeza de la Dirección de Riesgo Financiero se entrega diferentes informes de medición y control a la Alta Gerencia y a los integrantes de la Vicepresidencia de Inversiones con la exposición de riesgo de contraparte asociado a los límites definidos para la Compañía. Adicionalmente, se realiza la correspondiente divulgación a la Junta Directiva y el Representante Legal para mantenerlos informados sobre los niveles de exposición al riesgo de contraparte y las señales de alerta que se hubieran podido generar. Finalmente, en el Comité de Riesgos Financieros también se evalúa en detalle los niveles de exposición al riesgo de contraparte y/o cualquier elemento adicional que pueda generar una modificación del apetito de riesgo de la Compañía.

✓ **Periodicidad del control:**

El informe de riesgo de contraparte es realizado por la Dirección de Riesgo Financiero y tiene una periodicidad diaria. Por otro lado, los reportes hacia la Junta Directiva y el Comités de Riesgos Financieros se realizan de forma mensual. En el caso del Representante Legal la divulgación de información se realiza bajo una periodicidad que involucra temporalidad diaria, mensual, entre otras. Finalmente, los límites de contraparte son sometidos a revisiones periódicas durante cada año.

✓ **Procedimiento en caso de excesos:**

El procedimiento establecido en el evento en que se presente un exceso sobre los límites definidos se encuentra definido en la sección de ante la existencia de excesos (defectos) del presente documento.

**Lineamientos generales para la gestión de riesgos financieros de los Fondos de Pensiones Obligatorias y de Cesantías**

- La Dirección de Riesgos Financieros es la responsable de identificar, para cada una de las posiciones activas y pasivas los riesgos a los que están expuestos.
- El lanzamiento de nuevos productos o la redefinición de productos existentes deben seguir los lineamientos definidos en el Manual de Gestión de Inversiones.
- El riesgo de cada instrumento debe medirse y analizarse periódicamente, haciendo uso de la metodología aprobada por la Junta Directiva.
- Las metodologías de medición de riesgo desarrolladas internamente deben ser revisadas periódicamente. Esta revisión debe confrontar lo ocurrido en la realidad con los resultados arrojados por la metodología durante un período de tiempo.

- Las metodologías de medición estándar dispuestas por la Superintendencia Financiera, o la entidad que haga sus veces, deben ser ajustadas cada vez que dicho ente lo disponga.
- Periódicamente debe realizarse un seguimiento de la evolución de las medidas de riesgo, con el fin de observar si siguen patrones determinados y de establecer su pertinencia y funcionalidad para realizar los ajustes necesarios.
- El Comité de Riesgos Financieros y la Junta Directiva establecerán las políticas de gestión para cada uno de los riesgos identificados.
- La Vicepresidencia de Inversiones debe controlar que las negociaciones que se realicen se encuentren dentro de los límites establecidos.
- En caso de que exista algún incumplimiento de las políticas de riesgo existentes por parte de los funcionarios pertenecientes al área de Inversiones, se aplicará lo contenido en los reglamentos internos y demás políticas pertinentes.
- Con la frecuencia que indiquen las normas pertinentes, se deben reportar informes de medición de riesgo ante las entidades que ejercen actividades de control y vigilancia.
- Los informes que requiera la Junta Directiva u otros usuarios deben entregarse con las características de oportunidad e integridad requeridas legalmente según las disposiciones estatutarias y legales aplicables.
- Las personas correspondientes que hagan parte de la Alta Gerencia y las personas encargadas de la negociación deben tener disponible, diariamente, la información sobre la utilización de los límites.
- La Junta Directiva deberá ser informada mensualmente sobre los niveles de riesgo y los incumplimientos en los límites.
- Se debe informar de manera inmediata si se presentan violaciones importantes o sistemáticas a las políticas y límites internos.
- Los límites de inversión y contraparte aprobados por el Comité de Riesgos Financieros y/o Junta Directiva son de carácter confidencial y de uso interno. Esto obedece al manejo y acceso a información de carácter privilegiado y a los resultados arrojados de modelos internos de medición.

La Dirección de Riesgos Financieros es la responsable de identificar, para cada una de las posiciones activas y pasivas los riesgos a los que están expuestos. Mecanismos de medición y control de los riesgos ASG:

- Aplicar la política de exclusión ASG para determinar el universo de vehículos disponibles para invertir.
- Medición y seguimiento a los factores ASG para gestionar y evitar los riesgos.
- Inclusión de métricas ASG en el modelo de cupos de inversión.

- Inclusión de aspectos ASG en los formatos de debida diligencia a gestores.
- Relacionamiento activo con los emisores en temas ASG.
- Seguimiento anual a los emisores y gestores de fondos mutuos, fondos de capital privado y ETF en temas ASG y herramienta de seguimiento a acontecimientos relevantes. Informe anual de los riesgos ASG y resultado de la aplicación de la política de inversión responsable a la Junta.
- Para mayor detalle acerca de la forma como se integrarán los factores ASG de acuerdo con los objetivos de cada tipo de fondo ver Capítulo 3. Criterios de selección de inversiones – Factores ASG

### **Activos Alternativos**

- Lo correspondiente a la gestión de riesgos de activos alternativos se encuentra en el numeral 14. ACTIVOS ALTERNATIVOS de la presente Política de Inversión, en sus numerales 14.2 y 14.3.

## **12. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, un Director, administrador o funcionario de Skandia o de alguna entidad del conglomerado financiero que deba tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el interés de alguno de los fondos, afiliados, usuarios, o proveedores, y su interés propio, el de la administradora, o el de cualquiera de la entidades vinculadas a la administradora o al conglomerado financiero o el de un tercero, de forma tal que eligiendo uno de estos, se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente para sí o para la administradora, sus vinculadas o vinculadas al conglomerado financiero o para el tercero, desconociendo un deber legal, contractual o estatutario y obteniendo un provecho que de otra forma no recibiría. Los funcionarios con capacidad de decisión de Skandia deberán atender a la Política de Conflictos de interés de Skandia Holding de Colombia S.A. y el Código de Ética y Conducta.

Los siguientes son los deberes básicos que deben ser asumidos por las entidades del Conglomerado Financiero Skandia:

- Deber de abstención o prohibición de actuación. Al momento de verificar la existencia de un conflicto de interés o frente a la duda de la existencia del mismo, la(s) persona(s) incurso(s) debe(n) abstenerse de adelantar el acto u operación generadora del conflicto, no podrá(n) intervenir en el debate ni influir en la decisión que se adopte, y deberán abstenerse de dar información incompleta. La(s) persona(s) incurso(s) en conflictos de interés podrán participar en el acto u operación cuando cuente(n) con la(s) autorización(es) a que haya lugar;

- Deber de información: Al observarse la existencia de un conflicto de interés, se informará ante el Comité de ética, con el fin de que éste determine en cada caso concreto la manera de evitar o administrar este conflicto. Las consideraciones hechas por el Comité y las decisiones que éste adopte en la materia constarán en documento suscrito por todos los miembros de dicho Comité..
- Deber de obtener decisión. Sí el Comité de ética lo considera, en los eventos que se presente conflicto de interés deberá mediar decisión motivada de la Junta Directiva;
- Deber de revelación. En el informe de rendición de cuentas de fin de ejercicio que se presente a la Asamblea General de Accionistas u órgano que haga sus veces se deberá incluir un capítulo especial relativo a las situaciones de conflictos de interés que se hubiesen presentado, informe que deberá contener el detalle, características e información relevante de dichas situaciones, junto con las decisiones y acciones tomadas al respecto;
- Deber de transparencia. En el desarrollo de las operaciones en que se observen conflictos de interés, el holding y demás entidades que conformen el Conglomerado Financiero Skandia deben velar y propender por la transparencia y la celebración de las mismas en condiciones y precios de mercado.
- Deber de Integridad. Las entidades que conformen el CF Skandia deben cumplir las normas que sobre conflictos de interés que les corresponde de forma individual.

## **12.1. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.**

Los miembros del equipo directivo, miembros de los Comités Especiales, Ejecutivos y colaboradores de Skandia no deben incurrir en alguna de las siguientes prácticas:

1. Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho propio o de un tercero o para salvaguardar intereses individuales o de terceros.
2. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con Skandia.
3. Omitir procedimientos de control establecidos en el manual de prevención de lavado de activos – SARLAFT, para favorecer la vinculación de clientes a Skandia o la permanencia de los mismos en casos de personas ya vinculadas.
4. Omitir funciones y responsabilidades definidas en el SARLAFT y relacionadas con: monitoreo de actividad transaccional de clientes, detección y reporte de operaciones inusuales sobre contratos de clientes.

En este mismo sentido de prevención de conflictos de interés, el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva aquellos casos en que él o un administrador,

miembro del órgano máximo, miembro de los Comités Especiales tenga parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y/o único civil con las personas que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la red de servicios contratados directa o indirectamente por Skandia o de las entidades vinculadas.
2. Los contratistas personas naturales y jurídicas con quienes Skandia o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo o convenio dentro del marco de la operación del régimen.
3. Las personas naturales o jurídicas receptoras de recursos de capital de Skandia o entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita.

En el caso del Revisor Fiscal se aplicará el numeral 2 del artículo 205 del Código de Comercio.

### **12.1.1. Deberes de los colaboradores.**

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los colaboradores, cuyo incumplimiento constituirá una falta grave, son los siguientes:

1. Todo empleado deberá revelar por escrito a jefe inmediato cualquier posible conflicto de interés que tenga, o las situaciones de competidores con Skandia en que puedan estar involucrados directa o indirectamente. Este a su turno lo informará al presidente de Skandia.
2. Todo empleado deberá contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control de gestión y externo de Skandia dando a todos los usuarios un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos.
3. Todos los colaboradores internos y la fuerza de distribución y ventas deben informar al Comité de ética cualquier posible conflicto de interés que tenga, para aplicar de manera independiente e imparcial las funciones y responsabilidades descritas en el manual de prevención de lavado de activos – SARLAFT.
4. Todos los colaboradores deben guardar y proteger la reserva industrial, comercial, financiera, tecnológica y la información de Skandia.
5. Todos los Colaboradores de Skandia deben revelar a tiempo los eventos en que se encuentren involucrados en alguna de las situaciones de conflicto de intereses.

### **12.1.2. Prohibiciones para los colaboradores**

Sin perjuicio de la ampliación de los mismos, los colaboradores deberán:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente la información Privilegiada y confidencial en contra de los intereses de Skandia

2. Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Skandia o en actos respecto de los cuales existan conflictos de interés, salvo autorización de la Junta Directiva.
3. Abstenerse de realizar actividades que atenten contra los intereses de Skandia.
4. Abstenerse de gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas a él o un tercero que conforme a la ley, los estatutos o las buenas costumbres se puedan considerar que infringen los intereses de Skandia
5. Abstenerse de utilizar su posición en Skandia o su nombre para obtener para sí, o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica que tenga alguna relación con Skandia
6. Abstenerse utilizar los activos, servicios, y en general los recursos de Skandia para actividades distintas de las relacionadas con ellas, por tanto, no podrán encausarlos en provecho personal o de terceros.
7. Abstenerse de gestionar o celebrar negocios con Skandia para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para dichas personas, salvo que medie autorización escrita de la Junta.
8. Abstenerse de aceptar para sí o para terceros relacionados, donaciones en dinero o especie por parte de los proveedores o clientes de Skandia, o de personas o entidades con las que Skandia sostenga relaciones comerciales, en línea con el Código de Ética y Conducta.
9. Abstenerse de participar en procesos de selección, contratación y auditoria cuando exista conflicto de interés.

### **12.1.3. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés.**

Los colaboradores revelarán los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados y se abstendrán de votar favorablemente sobre dichos asuntos y de impulsar activamente cualquier negociación direccionada a favorecer a un tercero con quien se pueda presumir que existe un conflicto de interés. El empleado deberá informar a su jefe inmediato y/o al Oficial de Ética de la situación del conflicto de interés.

El caso de conflicto de interés será analizado a nivel de Comité de ética quien determinará si el empleado debe ser retirado del proceso en el cual se encuentra involucrado.

En cualquier situación el empleado podrá informar al Oficial de Ética los casos de conflictos de interés que no hayan sido reportados directamente por los empleados involucrados en el mismo.

La revisión de las decisiones que se hayan tomado en materia de Conflicto de Interés

estará en cabeza del Oficial de Ética, de acuerdo con las políticas de la entidad y la Holding.

#### **12.1.4. Sanción Disciplinaria.**

Cualquier caso de conflicto de interés que se detecte será reportado a la Gerencia de Gestión de Conocimiento, quien evaluará el caso y tomará las medidas disciplinarias acorde con el procedimiento sancionatorio establecido, aun cuando la situación de conflicto de interés haya ocurrido en el pasado o esté vigente.

Siguiendo la filosofía de Skandia y con el fin de controlar de manera periódica los posibles conflictos de interés y mitigar los potenciales riesgos que se puedan presentar, se creó **el Comité de Ética** con el objetivo primordial de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la entidad.

Este comité está conformado por los siguientes cargos:

- Oficial de ética (Vicepresidenta de Gestión Humana y del Conocimiento)
- Vicepresidente Legal
- Vicepresidente de Riesgos
- Miembro del área de Gestión Humana y del Conocimiento de Skandia, que actúa como invitado y como secretario del Comité

El comité se reúne con periodicidad semestral o antes si se presentan conflictos o hechos que lo requieran. Se dejará un acta como constancia de las decisiones tomadas en el Comité de Ética.

Entre sus funciones se encuentran:

- i. Informar a la Alta Gerencia sobre los posibles conflictos de interés de los colaboradores de Skandia.
- ii. Informar a la Alta Gerencia sobre las situaciones que durante el semestre anterior hayan contravenido el Código de Ética y Conducta establecido para la Gestión de Inversiones.
- iii. Mantener actualizada la información de los miembros del área de negociación, determinando las posibles contrapartes con las que podría generarse un conflicto de interés.
- iv. Determinación de sanciones por incumplimientos legales y disposiciones internas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Skandia.

## **12.2. GESTIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE INVERSIONES.**

Para efectos de la presente Política se entiende por entidad vinculada a la Administradora a toda sociedad que forme parte del Conglomerado Financiero liderado por Skandia Holding de Colombia S.A. y las sociedades vinculadas a dicho conglomerado bajo lo dispuesto en el decreto 1486 de 2018 (art. 2.39.3.1.2), y cualquier entidad que haga parte del Conglomerado

De acuerdo con las normas vigentes, toda negociación de títulos o valores admisibles cuyo emisor, garante, originador o propietario sea una entidad vinculada a la administradora no será procedente.

Así mismo, según la misma regulación vigente, las administradoras del Sistema General de Pensiones deben velar porque siempre prevalezca el interés de los consumidores financieros.

En tal sentido, Skandia debe privilegiar los intereses de los consumidores financieros frente a los de sus accionistas o aportantes de capital y sus entidades vinculadas, entre otras. En este último evento, Skandia, además, deberá velar por que exista total transparencia en la cotización y contratación, con el fin de que se realice a precios del mercado.

Es importante resaltar que Skandia no cuenta con un establecimiento bancario vinculado en el país, por lo tanto, no realizará depósitos a la vista en vinculados. Sin embargo, si a futuro se presentara una entidad vinculada con la cual se celebrarían contratos de depósitos a la vista, se debe garantizar en forma previa a la celebración del contrato, que conste por escrito el análisis realizado, el cual referirá por lo menos: las condiciones de mercado, la remuneración de los depósitos, los niveles de liquidez y estabilidad financiera de las entidades con las que pretendan celebrar el contrato respectivo. Igualmente, las entidades vinculadas con las cuales se pudiese celebrar el correspondiente contrato, se evaluarán con los mismos criterios y rigor que se evalúan todas las contrapartes de los fondos administrados, buscando siempre la mejor alternativa para los recursos de los afiliados.

En orden de administrar y mitigar el posible conflicto de interés en cualquier transacción u operación con recursos de terceros, está prohibido invertir recursos de terceros en cualquier activo o valor emitido por alguna Compañía Relacionada. Adicionalmente, está prohibido adquirir con los recursos de terceros cualquier activo de cualquier Compañía Relacionada.

En el caso en el cual la inversión de recursos de terceros en algún otro vehículo de recursos de terceros, como fondos de inversión colectiva, las transacciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva de Skandia que administra los recursos de terceros que serán invertidos, incluyendo el detalle de las condiciones de la transacción y de acuerdo con los límites y condiciones que establecen las normas vigentes.

Por otro lado, dentro de los análisis que se hacen de las inversiones que tengan un posible conflicto de interés, se debe analizar si al hacer estas inversiones se incrementan los riesgos de contagio, reputacional, sistémico o de concentración de los portafolios.

Riesgo de Contagio: Corresponde a la probabilidad de que como consecuencia del deterioro de las condiciones de una o varias de las inversiones del portafolio, se vea comprometida la estabilidad de éste.

Para la evaluación de este riesgo, se deben considerar, entre otros aspectos, las relaciones y exposiciones entre las inversiones de los Portafolios, así como el impacto por la materialización del riesgo reputacional.

Para esto se analizarán variables como: exposición a grupos financieros, interconectividad, información financiera y exposiciones cruzadas.

Riesgo reputacional: Se debe mantener una imagen no negativa mediante el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades de inversión de los portafolios, atendiendo la normatividad aplicable y adelantando una debida diligencia frente a los terceros con quien se relaciona.

Riesgo de concentración: Corresponde al riesgo de que una exposición a una misma contraparte/emisor tenga la capacidad de: (i) generar pérdidas que comprometan la estabilidad y solidez financiera del Portafolio o el normal desarrollo de sus negocios; o (ii) generar un cambio material en el perfil de riesgo del Portafolio.

El riesgo de concentración debe ser mapeado al menos por las siguientes dimensiones: Ubicación geográfica, sector económico y contrapartes, y zonas geográficas más expuestas a problemáticas.

DIMENSIÓN	ANÁLISIS
Región geográfica	Revisión de la concentración de las inversiones, considerando regiones con mayor riesgo de

	crédito, desastres naturales o problemáticas sociales y políticas.
Sector Económico	Entendimiento de la concentración de las inversiones en sectores económicos específicos.
Emisores / Contraparte	Identificación de concentración de acuerdo a las características de los portafolios de inversión.
Calificación	Identificación de concentración de acuerdo a las calificaciones de las inversiones.

Dichos riesgos se evaluarán con los parámetros descritos y deben estar en línea con el perfil de riesgo de cada portafolio. Asimismo, se dejará documentado el análisis y las decisiones tomadas por el Comité de Riesgos Financieros y Junta Directiva.

Los Comités de Riesgos Financieros y/o Inversiones, deben revisar periódicamente el comportamiento de estas inversiones a la luz de los riesgos identificados, y ver si han cambiado en el tiempo.

*Manejo de conflictos de interés en la inversión en vehículos colectivos de inversión administrados por entidades vinculadas:*

Skandia Pensiones y Cesantías S.A., sin perjuicio de las prohibiciones aplicables a los Fondos de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Cesantías, ha considerado necesario establecer las siguientes medidas para efectos de prevenir y administrar los eventuales conflictos de interés que se pueden presentar en la inversión de los recursos de los Fondos de Pensiones o portafolios de Cesantías administrados en los Fondos de Inversión Colectivos administradas por Skandia Fiduciaria S.A. o en cualquier otro vehículo de inversión colectiva gestionado por cualquier otra entidad legalmente autorizada, en Colombia o en el Exterior, que tenga la calidad de vinculada con Skandia Pensiones y Cesantías S.A. (conjuntamente Las Vinculadas):

De conformidad con lo señalado en las normas vigentes, corresponde al Comité de Inversiones analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento, dejando constancia de los temas discutidos. En tal sentido, el Comité de Riesgos Financieros de Skandia Pensiones y Cesantías S.A., previa aprobación del Comité de Inversiones, determinará si los Fondos de Inversión Colectivos u otros vehículos colectivos de inversión administrados por Las Vinculadas, se deben considerar para efectos otorgarles cupo de inversión de los fondos o portafolios administrados.

El Comité de Inversiones deberá sustentar debidamente las razones por las cuales se

estima que la inversión en Fondos de Inversión Colectivos o vehículos de inversión colectiva administrados por Las Vinculadas son la alternativa más favorable para la inversión de los recursos de los Fondos de pensiones o portafolios de cesantías administrados, dejando evidencia escrita de la evaluación realizada y de las consideraciones de los Comités de Riesgo y de Inversiones al respecto.

En todo caso, la inversión de los recursos de cada uno de los Fondos de Pensiones y de los portafolios de Cesantías deberá ser admisible de acuerdo con su respectivo régimen de inversión y los Fondos de Inversión Colectivos o vehículos de inversión colectiva destinatarios deberán cumplir los criterios de inversión establecidos en esta política.

Así mismo la inversión en Fondos de Inversión Colectiva o vehículos de inversión colectiva gestionados por Vinculados no podrá superar los siguientes límites:

- El 5% del valor del correspondiente Fondo de Pensiones o portafolio de Cesantías.
- El porcentaje del respectivo vehículo de inversión que determine el Comité de Inversiones, previa aprobación del Comité de Riesgos Financieros, dentro de los límites legales vigentes.
- La inversión estará sujeta a los demás límites y condiciones que señalan las normas respectivas.

Así mismo, las excepciones tienen que cumplir con los siguientes requisitos y aprobaciones:

- Todas las transacciones o servicios deben ser convenidos en condiciones de mercado. En el evento de que tal valor de referencia no exista o no pueda ser calculado con base en datos del mercado del bien o servicio de que se trate, el mismo será definido de común acuerdo entre las partes del acuerdo o contrato.
- Las Compañías Relacionadas deben ofrecer los servicios o realizar las transacciones en las mismas condiciones en las cuales las Compañías Relacionadas involucradas están ofreciendo o ejecutando los servicios/transacciones con terceras partes.
- Las Compañías Relacionadas deben actuar frente a la transacción con la diligencia necesaria para cumplir con sus deberes y derechos.
- Las Compañías Relacionadas están sujetas a confidencialidad u otras restricciones en la divulgación de información.
- Todas las transacciones de las Compañías Relacionadas deben ser aprobadas por la Junta Directiva de cada compañía involucrada en la transacción.

### Procedimientos de revelación de información:

Todos los directores, administradores y funcionarios que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben proceder de conformidad con lo establecido en el capítulo V del anexo 2 del Manual de Inversiones. Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, el director, administrador o funcionario estará obligado a proceder como si éste existiera.

- Administradores y funcionarios: En el evento en que un administrador o funcionario de Skandia encuentre que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, este informará ante el Comité de Ética, con el fin de que éste determine en cada caso concreto la manera de evitar o administrar este conflicto. Las consideraciones hechas por el Comité y las decisiones que éste adopte en la materia constarán en documento suscrito por todos los miembros de dicho Comité. En todo caso, si el Comité considera que la situación de posible conflicto de interés debe ser conocida por la Junta Directiva, remitirá a ésta toda la información sobre el caso en particular, para que sea ésta en última instancia quien decida los mecanismos para evitar el conflicto.
- Situaciones irresolubles de conflicto de interés: En toda situación en la cual sea imposible resolver un conflicto de interés con respecto a Skandia, los funcionarios o directores a quienes corresponda adoptar la respectiva decisión, deberán abstenerse de celebrar el respectivo acto o contrato o de realizar la operación que genera dicha situación, salvo autorización expresa de la Asamblea en los términos de la ley 222 de 1995.

Los Comités de Inversiones y Riesgos Financieros deberán cumplir lo establecido en el artículo 2.39.3.1.4 del decreto 2555 de 2010, acorde a sus funciones descritas dentro del presente documento. Se exceptúa de cumplimiento aquellas obligaciones que corresponden a quienes inviertan recursos de terceros en entidades del mismo conglomerado financiero, según lo dispuesto por el artículo 2.39.3.1.5 del Decreto 2555 de 2010, en la medida que Skandia no invierta los recursos de los Fondos de Pensiones y Cesantías en entidades del Conglomerado financiero Skandia Colombia.

## **13. PROCESO PARA VELAR POR LA EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES**

La entidad cuenta con un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la junta directiva, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- i. Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- ii. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- iii. Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- iv. Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información generada por la organización.
- v. Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la organización.

Dentro del control interno, todas las áreas que conforman el proceso de inversión (*front, back y middle office*) deben velar por la efectividad, eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normas relacionadas con la negociación de las inversiones. De manera particular:

- El área de Inversiones debe velar por el cumplimiento de los lineamientos de inversión, políticas y límites legales e internos establecidos en la ejecución de las diferentes operaciones.
- El área de Riesgos Financieros cuenta con procedimientos, metodologías y controles alineados con lo establecido en los diferentes sistemas de administración de riesgos para validar el cumplimiento de los niveles de exposición a los diferentes riesgos y los límites legales e internos aprobados por la Junta Directiva o el Comité de Riesgos Financieros.
- El área de Operaciones Financieras efectúa el cumplimiento de las operaciones ejecutadas por el área de Inversiones con base en lo establecido en la normatividad actual.

Área de Apoyo:

- La Vicepresidencia Legal, se encarga de realizar los análisis de la viabilidad legal de las inversiones y su documentación, así como el acompañamiento en el estudio de las disposiciones en proceso de expedición y su implementación, una vez son aprobadas por las diferentes autoridades financieras.

## **Áreas de Control Interno y Externo:**

### **Auditoría Interna**

Las actividades ejecutadas por Auditoría Interna buscan evaluar los controles implementados por la administración para asegurar la efectividad, eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normas de Skandia y regulatorias para la negociación de inversiones.

Los resultados de estas actividades son informados a la Administración y al Comité de Auditoría, a fin de que se definan planes de acción encaminados a la mitigación de los riesgos asociados. Al respecto, la Auditoría Interna realiza un seguimiento permanente tendiente a verificar la adecuada implementación de los mismos.

- El Comité de Auditoría adicionalmente debe llevar a cabo la función establecida en el numeral 7 del artículo 2.39.3.1.5. del Decreto 2555 de 2010.

**Revisoría Fiscal**, es responsable de efectuar una revisión y evaluación del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), y del proceso de inversiones en general, quien deberá informar oportunamente los resultados de las mismas a la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas o a la Superintendencia Financiera, según corresponda.

La entidad adicionalmente cuenta con:

Un **Código de Ética y Conducta**, que contiene las políticas más importantes relativas a los valores fundamentales y conjuntos de principios que rigen la conducta de la entidad y sus empleados, así como de los terceros que de una u otra forma están vinculados al desarrollo de su objeto social. El código incluye:

- Valores y pautas explícitas de comportamiento.
- Parámetros concretos determinados para el manejo de conflictos de interés, incluyendo expresamente, entre otros, los que regulen las operaciones con vinculados económicos, en adición a los que apliquen por disposición legal.
- Mecanismos para evitar el uso de información privilegiada o reservada.
- Órganos o instancias competentes para hacer seguimiento al cumplimiento del código.
- Sanciones por su inobservancia, teniendo en cuenta factores tales como reincidencias, pérdidas para los clientes o a la entidad, violaciones a límites, entre otros.

Así mismo, la entidad cuenta con un **Código de Buen Gobierno** que compila la normatividad, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de Buen Gobierno Corporativo, que han de regir las relaciones de la Sociedad con sus Administradores, empleados, accionistas, proveedores y el público en general.

## 14. INVERSIONES ALTERNATIVAS

### 14.1 Selección de activos

El objetivo fundamental que se persigue con la incorporación de Activos Alternativos a los portafolios es contribuir a mejorar la relación riesgo/retorno de los portafolios. Las vías mediante las cuales la inversión en Activos Alternativos puede contribuir a dicho objetivo son: La diversificación del portafolio, una menor correlación con otras estrategias, y un retorno esperado que puede ser mayor que el de los mercados públicos en el largo plazo.

La selección en esta clase de activo se podrá realizar siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas por el régimen de inversiones de los Fondos Obligatorios y de Cesantías. Las inversiones en las cuales se tiene interés son analizadas por el Área de Inversiones y presentadas al Comité de Inversiones quienes remiten la solicitud a la Dirección de Riesgo Financiero para su evaluación y definición de cupos de inversión en caso de ser admisible.

#### **Criterios de selección de las inversiones alternativas**

El proceso de inversión en Activos Alternativos inicia en el área de Inversiones con el análisis y la selección de los mismos. Los criterios de selección se analizan por el área de Inversiones y se presentan al Comité de Inversiones.

El análisis de las Inversiones Alternativas se desarrolla por el área de inversiones a través de un proceso de *screening* de fondos, que incluye criterios generales como:

- La inversión es una inversión admisible de acuerdo con la regulación vigente para los portafolios analizados.
- Análisis del sector en el cual el fondo está desarrollando su tesis de inversión y evaluación del mismo.
- Análisis del Gestor profesional, experiencia, equipos y *track record* en fondos similares.
- Análisis de la tesis de inversión del fondo.

Los resultados de la selección se analizan por el área de Inversiones y se presentan al Comité de Inversiones. Se incluyen criterios generales como:

- La evaluación de la relación riesgo-retorno frente a los retornos/resultados esperados del fondo dentro de las expectativas de la construcción de portafolios.
- Evaluar cómo encaja la tesis de inversión del fondo analizado con el portafolio de la AFP en el cual se quiere invertir.

### **Políticas para clasificar activos subyacentes de los fondos**

Los activos subyacentes de los fondos se clasificarán de acuerdo con lo estipulado en su reglamento en cuanto a la exposición geográfica (Ubicación o domicilio de sus activos). En dado caso que la clasificación no se encuentre explícita en dicho reglamento se solicitará una certificación de la composición del fondo en cuanto a su exposición geográfica.

Un Fondo se clasificará como local siempre y cuando, al menos, el 50% de sus activos subyacentes se encuentren localizados en países de la Alianza del Pacífico. En caso de no poder verificar la ubicación o domicilio de los activos, se entenderá que se trata de activos ubicados en el exterior.

Los Fondos en proceso de desinversión mantendrán la última clasificación otorgada durante la etapa de estabilización.

El proceso de clasificación se revisará al menos una vez cada tres meses.

### **Políticas para definir las condiciones que deben cumplir los activos**

Desde el área de Inversiones se analizan temas como la trayectoria de los gestores profesionales, la profesionalidad y experiencia de los equipos, la alineación de intereses del Gestor con los inversionistas y el *Track Record*. Los temas de ASG, al ser signatarios de PRI, se están evaluando en el *Due Diligence* realizado en conjunto por las áreas de Riesgos Financieros e Inversiones. Los datos obtenidos son el insumo principal para la construcción del puntaje que brindará el modelo ASG y que determinará en parte el cupo de la inversión.

En la etapa inicial del proceso de inversión, se recoge la información de la investigación y recopilación de información con el objeto de conocer de la manera más exacta posible y analizarla de forma independiente. Con esta información se realiza un proceso de *screening* para el análisis de la contraparte en cuestión.

Condiciones establecidas:

- **Calificación de riesgo crediticio y estándares de gobierno corporativo:** No es común que este tipo de inversiones tenga una calificación de riesgo crediticio otorgada por una entidad calificadora. Sin embargo, en la selección previa al Due Diligence mencionado en el punto 14.2 de este documento, se realiza un *screening* inicial de los fondos en el cual se analizan aspectos como *track record* y experiencia del Gestor en el desarrollo de la tesis de inversión entre otros. Para el caso de vehículos que inviertan en deuda, se requerirá de una política de Riesgo de Crédito, donde se describan los procesos de selección, gestión y mitigantes requeridos, así como las políticas asociadas a garantías, provisiones y los encargados de su ejecución.  
Así mismo, estos vehículos deberán contar con un proceso de toma de decisiones y los órganos de toma de decisiones, consultores y de control de riesgos.
- **Área geográfica y sector económico:** Dentro del universo de inversión se encuentran fondos locales y globales de todos los sectores económicos admisibles de acuerdo con la política de Inversión Responsable, excluyendo los vehículos en línea con las prohibiciones explícitas dentro del Decreto 2555.
- **Variables o calificaciones ASG y condiciones de los activos subyacentes:** En la política de Inversión Responsable se determinaron sectores que están excluidos del portafolio Skandia. En este momento, Skandia se encuentra desarrollando la política de Exclusión que determinará los rangos inadmisibles de esas actividades. Adicionalmente, cuando se desarrolle en su totalidad el modelo ASG (que brindará el puntaje ASG) ingresará a ser parte del modelo de cupos y se tendrán algunos criterios mínimos del puntaje ASG para el ingreso al portafolio.

### **Políticas para definir las condiciones que deben cumplir los vehículos o emisores**

Los fondos en los cuales se invierta deben cumplir con una política de transparencia en la información sobre las inversiones y cumplir con la entrega con periodicidad solicitada por los inversionistas al igual que políticas de valoración de acuerdo con las prácticas de mercado o regulación local para el caso de fondos alternativos domiciliados en Colombia (ILPA).

Las políticas generales que deben cumplir los gestores y sociedades administradores están incluidas en el formulario de *screening* inicial y *Due Diligence* posterior que se solicita al gestor en conjunto entre áreas de Inversiones y Riesgos Financieros. Se incluye la evaluación de los siguientes criterios:

- Idoneidad de los gestores y de las sociedades administradoras experiencia en

manejo de activos, trayectoria y Activos bajo administración: El mínimo estándar para la selección está establecido por el Decreto 2555.

- Transparencia y buenas prácticas en políticas contables y de valoración y altos estándares de revelación de información: para los fondos locales los estándares serían los que la regulación local exige y para los fondos internacionales lo mínimo esperado es recibir trimestralmente los *capital accounts*.
- Transparencia en la estructura de comisiones: En los documentos reglamentarios de los fondos debe ir incluido el detalle de cobro de comisiones, con el fin de asegurar que se encuentra dentro de las políticas de comisiones descritas en el numeral 3 Criterios de Selección de Inversiones.

## 14.2 Gestión de Riesgos

Desde el área de Riesgos Financieros, se ha desarrollado una metodología transversal, con la que se permite la evaluación tanto de factores relacionados con riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgos ASG, riesgos legales y operacionales inherentes a este tipo de activos.

Como primer paso de esta metodología, la Dirección de Riesgos Financieros, en conjunto con la Gerencia de Inversiones, realizan un *Due Diligence*, el cual permite evaluar las capacidades del Gestor para administrar el activo alternativo en cuestión, donde ambas áreas evalúan el gobierno corporativo y la solidez financiera del gestor, los costos del vehículo frente al mercado, los procesos asociados a la gestión de inversiones y riesgos, así como la inclusión de mejores prácticas internacionales y políticas de inversión sostenible.

Asimismo, la Dirección Legal evalúa los documentos asociados con la inversión en revisión, donde identifica posibles riesgos emergentes y vela por resguardar los intereses de los Fondos administrados a través del aseguramiento de las condiciones contractuales. De manera adicional, esta dirección verifica que el instrumento cumpla a cabalidad con los preceptos descritos en la regulación colombiana.

Para determinar la máxima exposición a cada inversión, la Dirección de Riesgos cuenta con modelos que mezclan, tanto factores cuantitativos como cualitativos, que incorporan los siguientes elementos en la evaluación de cada instrumento:

- Flujo de caja esperado del instrumento y su posible afectación en los recursos disponibles del portafolio.
- Los mecanismos de salida o desinversión para el activo.
- Análisis de riesgo-retorno del instrumento frente a sus comparables.
- Diversificación.

- Sostenibilidad del gestor.
- Inclusión de factores ASG.
- Coherencia con la estrategia propuesta por la Gerencia de Inversiones.
- Términos de las inversiones.

### **14.3 Identificación y monitoreo de riesgos.**

El Comité de Riesgos Financieros es el órgano que, por disposición de la Junta Directiva, supervisa el cumplimiento de los límites de inversión establecidos por la Junta Directiva y por la regulación vigente. Dicha revisión se hace de acuerdo con la periodicidad establecida por la Compañía. En todo caso, la Dirección de Riesgos Financieros ejecuta el monitoreo de los riesgos asociados a los Activos Alternativos de acuerdo con la siguiente descripción:

#### **14.3.1 Riesgo de contraparte.**

La Dirección de Riesgos Financieros ejecuta el control de límites, de acuerdo con la periodicidad establecida por la Compañía. De igual manera, en caso de aplicar se realiza mensualmente el reporte sobre los hechos relevantes en este tipo de activo.

Por otra parte, y debido a las características particulares de este tipo de activos, como la inversión a través de contratos a largo plazo, la calidad de la contraparte resulta fundamental para que la inversión obtenga los resultados esperados. Es por esta razón que Skandia ejecuta un proceso de *Due Diligence* de contrapartes en forma previa a la decisión de inversión, cuidando en todo momento que los managers presentes en el portafolio de inversión de los Fondos de Pensiones administrados sean de primer nivel. La gestión de cada gestor se hará de forma recurrente, a través de reuniones y el seguimiento del rendimiento de la inversión.

#### **14.3.2 Riesgo de mercado.**

El control de los límites de inversión es ejecutado diariamente por la Dirección de Riesgos Financieros, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y lo descrito en el Decreto 2555 de 2010.

#### **14.3.3 Riesgo de Liquidez.**

En el caso de este riesgo, es importante comprender que, dada la naturaleza de las Inversiones Alternativas, la posibilidad de liquidar este tipo de activos es menor frente a aquellos instrumentos que se encuentran listados en bolsa de valores. Esto

se debe, principalmente, a que estas estructuras son diseñadas para tener acceso a mercados no listados o con esquemas de apalancamiento. Si bien, existen mercados secundarios, no son de fácil acceso y es posible que la liquidación de las posiciones conlleve pérdidas al portafolio. Durante el proceso de *Due Diligence*, la Dirección de Riesgos Financieros verifica los mecanismos de desinversión de cada activo propuesto.

Por otra parte, frente a la liquidez que cada portafolio requerirá para el cumplimiento de compromisos de inversión hechos en Fondos de Capital Privado, la Dirección de Riesgos Financieros cuenta con un modelo prospectivo donde se estima el capital utilizado de cada activo, teniendo en cuenta la estrategia y su maduración. El modelo prospectivo permite estimar la exposición, los llamados y distribuciones futuras de cada fondo de capital privado utilizando datos históricos por estrategia y permitiendo estimar una exposición futura incorporando no solo factores de riesgo de liquidez sino de mercado y de divisa. Adicionalmente, Skandia cuenta con un modelo de proyección de activos administrados por portafolio que permite complementar el análisis de viabilidad en términos de riesgo de liquidez.

#### **14.3.4 Riesgos relacionados con factores ASG**

Actualmente, Skandia se encuentra en la implementación de la política de inversión responsable. Dentro del proceso de integración de criterios ASG en los portafolios, se han desarrollado estrategias ASG y políticas que buscan facilitar la clasificación, el relacionamiento, la gestión del riesgo y las evaluaciones de oportunidades de inversión.

Dado que las estrategias varían de acuerdo con el activo, este proceso se está realizando dentro del marco de implementación de los *Principios de inversión responsable* (PRI, por sus siglas en inglés). Adicionalmente, dentro del *Due Diligence* que se aplica a cierto tipo de inversiones ya se realizan evaluaciones de la integración de estos criterios ASG en las contrapartes, gestores y emisores.

#### **14.3.5 Riesgo Operacional**

El riesgo operativo es administrado por la Sociedad Administradora bajo un sistema integral, estructurado conforme a la normatividad dada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La etapa de identificación de riesgos está basada en los procesos y se realiza siempre en conjunto con el dueño del proceso identificando las fallas o errores en el proceso que se generan a partir de los diferentes factores de riesgo establecidos por la normatividad. La medición del riesgo operacional se realiza basado en dos variables: El impacto y la probabilidad de ocurrencia del riesgo. La

combinación de estas variables nos da un nivel de severidad que es la valoración del riesgo (Bajo, Medio, Alto y Muy Alto).

El riesgo operativo se mitiga a través de actividades de control encaminadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de que un riesgo se materialice, es decir, que efectivamente ocurra. Finalmente, la actividad de monitoreo es una tarea constante que se soporta en actividades periódicas de revisión de riesgos, de evaluación aleatoria de efectividad de los controles y de análisis de los eventos, herramientas las cuales se mantiene vigente la evaluación del riesgo operacional.

Estas actividades se realizan de forma transversal para todos los procesos de Skandia que incluyen las actividades relacionadas con inversiones alternativas.

## **14.4 POLÍTICAS Y LÍMITES INTERNOS**

Los límites internos para los activos alternativos se encuentran descritos dentro del numeral 10.3 del presente documento.

## **14.5 POLÍTICAS DE SOBREPASOS**

La política de sobrepasos para los activos alternativos se encuentra descrita dentro del numeral 7. PROCESOS CUANDO HAY EXCESOS (DEFECTOS) de la presente Política de Inversión en su numeral 7.4 SOBREPASOS EN INVERSIONES ALTERNATIVAS.

## **14.6 COMPETENCIAS DEL EQUIPO**

El equipo involucrado en el proceso de inversión de activos alternativos debe contar con las siguientes aptitudes:

### **Inversiones:**

Profesionales en carreras relacionadas con finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Matemáticas, Actuaría o afines que cuenten con al menos la siguiente experiencia de acuerdo con su cargo:

- Gerente Activos alternativos: Deseable con estudios de Maestría o Especialización, CFA/CAIA Charterholder, o Candidato al programa CFA Nivel I aprobado. Al menos 10 años de experiencia en inversiones, mesas de dinero

y manejo de portafolios. Dominio de inglés avanzado.

## **Riesgos:**

Los colaboradores relacionados con los procesos de gestión de riesgos deberán contar con un conocimiento de las normas legales aplicables a sus funciones, los productos transados, los límites tanto legales como internos, entre otros.

Las condiciones profesionales exigidas relacionadas con los procesos de gestión de riesgos, incluyendo aquellas condiciones profesionales relativas a los riesgos del proceso de inversión y/o riesgos de inversiones alternativas se encuentran detalladas en las cartas descriptivas de cada uno de los cargos donde se establece el nivel educativo, la experiencia y los conocimientos que deben tener.

## **14.7. DEBIDA DILIGENCIA EN ACTIVOS ALTERNATIVOS**

Como se mencionó anteriormente, Skandia cuenta con un Due Diligence el cual le permite conocer, de forma más exacta posible, la idoneidad del gestor y de la compañía que hará las veces de sociedad administradora, en el caso que esta exista. El Due Diligence es enviado a la contraparte, la cual deberá responder cada pregunta realizada. A través del Due Diligence se evaluarán, como mínimo, los siguientes puntos:

- Idoneidad y experiencia del gestor profesional: a través del cuestionario se verifica que el equipo gestor cuente con la experiencia en la administración del activo alternativo. También se verifica que la estructura de gobierno corporativo y sus políticas relacionadas (políticas para la gestión de posibles Key Person Events, procesos de administración de riesgos y resolución de conflictos de interés) deben sobrepasar lo exigido en la regulación vigente para este tipo de activos y la integración de los mejores estándares de Inversión Responsable en los activos administrados con anterioridad. En el caso de requerirse el análisis de un Fondo de Capital Privado de infraestructura cuyos subyacentes sean proyectos distintos a los estructurados bajo Asociaciones Público-Privadas, se requiere que la estructuración financiera del proyecto de infraestructura haya sido llevada a cabo por parte de entidades y equipos que cumplen los criterios de idoneidad y experiencia relacionada que se definen explícitamente en la Política de Inversión de Skandia, los cuales se describen a continuación:
  - a. Idoneidad: se evalúa si el gestor es adecuado o apropiado para cumplir con el fin de gestionar los activos o instrumentos del fondo. Dicha cualidad debe ser reconocida y verificable.

- b. Experiencia relacionada: se verifica que el gestor cuente con el conocimiento suficiente en la gestión de fondos y/o activos relacionados con naturaleza del fondo, así como contar con mínimo el tiempo requerido por la normativa vigente en el subyacente relacionado. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en fondos gestionados previamente. Asimismo, se verificará que el gestor haya administrado, por lo menos, un vehículo con un tamaño objetivo similar al del fondo en estudio.
- Idoneidad y experiencia de la sociedad administradora: dependiendo del activo, Skandia también analiza si Skandia que realizará el rol de sociedad administradora cuenta con la experiencia requerida para esta tarea, solicitando una relación de los activos alternativos administrados con anterioridad. De igual manera, también se evalúan la estructura y políticas asociadas al gobierno corporativo interno, políticas para administración de riesgos y resolución de conflictos de interés.
  - Track record y estrategias de salida: en este punto, se revisa el estado de las estructuras administradas con anterioridad y las estrategias más comunes utilizadas por el gestor.
  - Políticas de valoración y contabilidad: Skandia verifica que las políticas de valoración utilizadas por el gestor se encuentren acordes al tipo de activo alternativo bajo administración. Así también, Skandia revisará que las políticas contables usadas se encuentren bajo el marco de mejores prácticas internacionales o en línea con la regulación vigente en Colombia.
  - Estructura de costos y cascada de retornos: como fue explicado anteriormente, Skandia analiza que la estructura de costos del activo en cuestión se encuentre en línea con el mercado y con lo establecido en el numeral 3 del presente documento. En el caso de la cascada de pagos, se busca negociar la mejor opción para el fondo de Skandia que sería inversionista.
  - Revelación de información: a través de esta sección, Skandia verifica que la contraparte cuente en línea con los mejores estándares de revelación de información publicados por ILPA.
  - Políticas de integración de factores ASG: el cuestionario permite verificar que la contraparte incluya dentro de su estrategia de gestión de inversiones factores ASG, así como el deber de reporte de sobre el desempeño del activo en esta materia bajo los mejores estándares internacionales.

La Gerencia de Activos Alternativos y la Coordinación de Riesgo de contraparte y Activos Alternativos serán las encargadas de analizar las respuestas otorgadas por la contraparte. De acuerdo con la metodología, el resultado será insumo para determinar la máxima exposición al activo en estudio.

## **Análisis de la documentación relacionada con activos alternativos.**

La Gerencia de Activos Alternativos, la Coordinación de Riesgo de Contraparte y Activos Alternativos y la Dirección Legal son las encargadas de revisar que las condiciones contractuales, los mecanismos de salida y la documentación relacionada con este tipo de inversión cumplan con las políticas internas y la regulación vigente. También serán estas tres áreas quienes realizarán los ajustes requeridos en los reglamentos, prospectos o mandatos de inversión para garantizar el cumplimiento de los lineamientos internos y regulatorios determinados para la inversión en activos alternativos.

## **15. APROBACIÓN**

La presente política de Inversiones fue aprobada por la Junta Directiva de Skandia, en sesión ordinaria realizada en el mes de diciembre de 2023.